

13

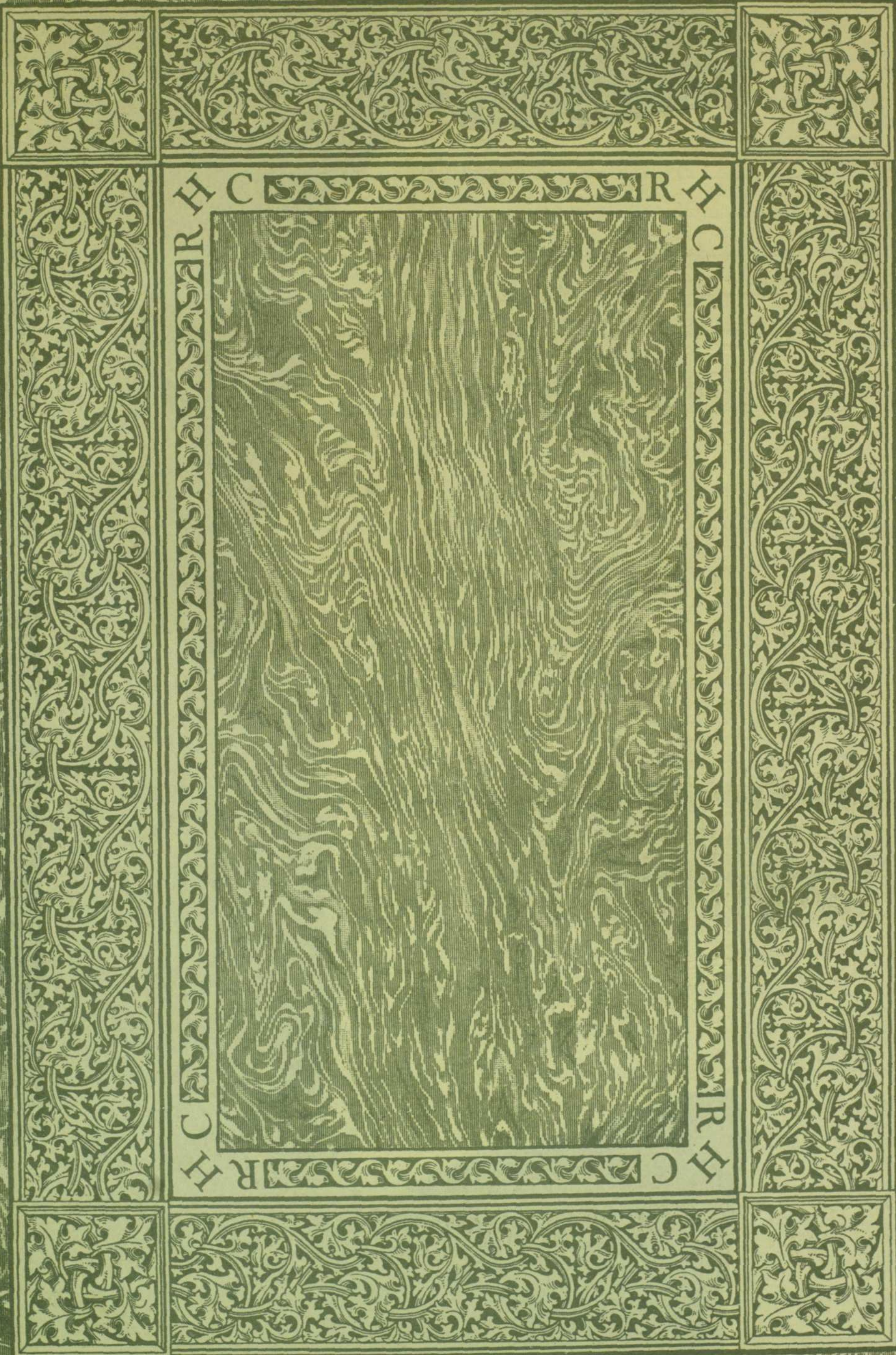
ORGANOS GOBIERNO
Comisión Permanente
2757/3

ACTAS

1961, abril, 28-
1962, junio, 27

13

13





15

~~J~~



AYUNTAMIENTO de CREVILLENTE

PROVINCIA de ALICANTE

AÑO 1.961

LIBRO DE ACTAS NUMERO 13

De las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

DILIGENCIA DE APERTURA:

Este libro compuesto de cien folios sellados con el de esta Alcadia y rubricados por su Presidente, esta destinado a contener las actas de las sesiones que la Comisión Municipal Permanente celebre.

Y para que así conste, extendo esta Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde. Presidente, en Crevillente a veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta y uno.



Vº Bº

El Alcalde

[Handwritten signature]

El Secretario

[Handwritten signature]

Sec
us

lu



CONTINUACION DE LA SESION DEL DIA 28 de Abril

de las máquinas de hilar, accionadas por un electromotor de 1 H.P., en el edificio n.º 51 de la calle Boguera de esta población.

Estas instalaciones se sujetarán a las siguientes condiciones:

a) Tanto la maquinaria a instalar como los motores, se situarán de manera que disten 1.50 metros, como mínimo, de las medianeras, instalándose de forma aislada para evitar ruidos o vibraciones, para lo que se construirá la cimentación de un dado de hormigón aislado de los terrenos circundantes por cinco centímetros de material aislante y en la coronación placas de goma o material similares.

b) Las instalaciones quedarán sometidas a la vigilancia e inspección del Municipio, reservándose éste el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas para hacer inservibles las industriales, si así resultare de su variación o por si fuese sobrecuadrado algún nuevo procedimiento de fabricación, en tanto de nuevos motivos de molestias, inseguridad o peligrosidad.

c) Estas autorizaciones correrán de valor alguna si los interesados no aceptan por escrito todas y cada una de las condiciones anteriormente aludidas, impuestas por la Corporación.

d) Las referidas (instalaciones) digo, autorizaciones son sin perjuicio de que los interesados obtengan la correspondiente de la Jefatura de Industria.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos, por un total de 35.602'42 pesetas, cuyo detalle obra en el correspondiente libro de registro.

Se acuerda satisfacer el segundo plazo por la compra de la casa n.º 12 de la Plaza de los Martires, cuyo importe asciende a 30.000'00 pesetas, figurando consignada en el actual presupuesto ordinario.

Segundo plazo compra casa n.º 12 plaza Martires.

Punto eliminado

Se elimina del Orden del Dia el punto núm. VI.

Y instancias de Don Manuel Gallardo Romero, se

Transmisión visto a Ma-
nuel Gallardo Romero.

autoriza la transmisión a su favor del nicho n° 1 de la me-
dia parcela n° 9, lindante con la 7 de la calle San Cayetano
del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela
Belén, previo pago de los derechos correspondientes y sin perjui-
cio de mejor derecho de tercero.

Solicitud de jubila-
ción de Don Ignacio
Mías Belén.

Visto el expediente de jubilación por incapacidad
física, instruido al jefe de Personal de este Ayuntamiento Don Ig-
nacio Mías Belén, a instancia del mismo. y

Resultando que el interesado padece una inutilidad total y
permanente que le impide el desempeño de las funciones habi-
tuales de su cargo, según acredita por medio de certificado mé-
dico correspondiente.

Resultando que el referido funcionario ha prestado a este Ayuni-
cipio veintidos años y veintinueve días de servicios inintermitentes,
habiendo subsistido un sueldo regulador de 17.765'40 pesetas sobre
la que hay que aplicar una pensión equivalente (de, digo, al
49 por ciento del referido sueldo regulador, es decir, Ocho mil
setecientas cuatro pesetas con cincuenta y cinco centimos).

Considerando, que mediante los documentos que se acompa-
ñan y demás actuaciones que constan en el expediente, aparece
probado el derecho del solicitante a la jubilación por incapacidad
física, y a la cuantía que anteriormente se hace referencia, sien-
do de aplicación los artículos 31, apartado 1º, 38, 35, apartados
1º, 2º y 3º, apartado 5º de los Estatutos de la Mutualidad Na-
cional de Previsión de la Administración Local de 12 de Agosto
de 1.960.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Don Ignacio Mías Belén, jefe de Personal
de este Ayuntamiento la jubilación por incapacidad física que
tiene solicitada y considerada como invalidez ordinaria.

2º.- Se le fija al interesado una pensión anual con-
sistente en el Cuarenta y nueve por ciento del haber regulador,
o sea, Ocho mil setecientas cuatro pesetas con cincuenta y cin-
co centimos.



3º.- Que se eleve este expediente original a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local a fin de que se aprecien las circunstancias estatutarias para la calificación de la invalidez y aprobación del expediente, en su caso.-

Situado de taxi

Se autoriza a Don Ramón Hernández Flecaras para dedicar un coche Seat-1400-C, matrícula verde H.551542, motor núm. H.B.157301, Bastidor núm. H.C.157327, al servicio público en esta localidad, debiendo satisfacer mil pesetas por derecho de situado, de conformidad con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Confesión Censo Habitantes por Don Dimas Frenco Jouis.

El Secretario manifiesta a los miembros de la Comisión Permanente que durante el presente año debía procederse a la confección del censo de la población, independiente de los trabajos que actualmente se vienen realizando por los Agentes Censales, consistentes en revisión, clasificación, confección del padrón y fichero, y censo electoral, labor que debe realizarse en las oficinas, y habida cuenta de que el funcionario interno de este Ayuntamiento, Don Dimas Frenco Jouis, se ha ofrecido para realizar dichos trabajos, se acuerda encargarle de la realización de los mismos, los que deberá efectuar con independencia de sus funciones, o sea con carácter particular y fuera de horas de oficina, gratificándole al interesado con la cantidad de diez mil pesetas, debiendo estar los documentos terminados dentro del presente año.

Cartel anunciador

En despacho extraordinario y previa conformidad de los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Apertura kiosco en el Paseo del Calvario.

1º.- Se autoriza a Don Elías Ferna Candela para colocar un letrero en la fachada del edificio nº 22 de la calle Gutierre de Cárdenas con la inscripción "Taller Topográfico".

2º.- Vista la instancia de Doña Trinidad Ruiz Pardo, solicitando la adjudicación del kiosco sito en el Paseo del Calvario el que viene ocupando durante varios años, se acuerda autorizarle la apertura del mismo con carácter eventual y durante los meses de Mayo a Agosto del presente año, debiendo satisfacer un

Anticipo mensualidad

cuota mensual de cien pesetas.

3º.- Se concede un anticipo de 2.000 pesetas que solicita el Jefe Provincial de la P.M. Don Antonio Aduar Soriano, debiendo reintegrarse en diez mensualidades.

Expediente partidas fallidas.

4º.- Visto el expediente instruido para la declaración de partidas fallidas, cuya relación de deudores empieza Don José Tiqués Hernández y termina con Doña María Yago Cremades y considerando que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones legales, la Corporación Municipal acuerdo, por una vez, aprobar dicho expediente y declarar partidas fallidas las tres mil doscientas sesenta y una pesetas con trece centimos que adeudan los individuos comprendidos en la relación que forma cabeza del expediente, por los arbitrios municipales y períodos que en la misma se indican, cuyo expediente deberá quedar archivado en la intervención de fondos de este Ayuntamiento, previo cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2 del artículo 263 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.-

Accidentes en curva cuesta aguardiente.

5º.- Como consecuencia de los dos accidentes mortales ocurridos los días 20 y 22 de los corrientes en la curva de la carretera general Alicante-Murcia enclavada dentro del Km. 48 H. 6 por la falta de visibilidad para el tráfico rodado, se acuerda puestas en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia con el fin de que se (adenden) digo, sitúen en los sitios más convenientes carteles indicadores de la peligrosidad de dicho tramo.

Plazo pago contribuciones especiales obra urbanización y puente Hda. de Madrid.

6º.- Para el pago de las contribuciones especiales por las obras de urbanización y puente en la Hda. de Madrid, se acuerda fijar el primer plazo hasta el día 30 de Junio próximo y el segundo para el 10 de Septiembre, también dentro del presente año.-

Pago suministro alumbrado año 1960.

7º.- Se acuerda efectuar el pago por suministro de alumbrado eléctrico a la Cooperativa Eléctrica, que corresponde al consumo durante el pasado año de 1960.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el Acto a las catorce treinta horas, extendiéndose



dose la presente Acta que certifico y rueto a
y firma de los llamados por la Ley a suscribir.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like Candela and others.]

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION
MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL
DIA 10 DE MAYO DE 1.961 A LAS 12'30 HORAS EN PRIMERA
CONVOCATORIA:

PRESIDENCIA

DON Francisco Candela Advar

ASISTENTES

DON Emilio Soler Gil

DON Antonio Uedo Martinez

DON Antonio Candela Sempere

En la villa de Grevillente a las doce treinta
horas del dia diez de Mayo de mil novecientos sesenta y
uno, se reunieron los señores relacionados al margen,
componentes de la Comisión Municipal Permanente de este
Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria
correspondiente a este dia, previa la oportuna convocatoria gira-
da al efecto y de conformidad con el Orden del Dia que fi-
gura en la misma. Justificó su falta de asistencia Don Manuel -
Jimenez Pastor.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a
dar lectura del Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior, sien-
do aprobados por unanimidad.

Dada cuenta de los Boletines y correspondencia ofi-
cial que afectan a este Municipio, se acuerda dar su más exac-
to cumplimiento.

Vista la propuesta presentada por Don Antonio
Comes Mas, por la que se solicita el cambio de llantas de hierro
por las de goma del carro-cuba propiedad de este Ayuntamiento, y
considerando que es propósito de esta Corporación proveer a la po-

Reparación carro-cuba

Blasón de un coche-cuba, se acordó reparar el referido carro a la finalidad de que pueda prestar el servicio hasta que se adquiera el referido coche-cuba.

Compra carnetilla para el Matadero.

Vista la necesidad de que se doten los servicios del Matadero Municipal con una carnetilla metálica, se acuerda por unanimidad se adquiera la misma del comercio de Don José María Carreres, habida cuenta de que hace una oferta ventajosa y por el precio de 800'00 pesetas.

Reclamación emanaciones gas resolucionadas.

Con relación a la reclamación presentada por Don Antonio Gómez Sánchez, denunciando emanaciones insalubres de una fábrica de lejías ubicada en la planta baja del domicilio que ocupa, visto anexo el informe suscrito por el Médico Titular del Distrito, por el que se manifiesta que por el propietario de la referida fábrica se han tomado las medidas precisas para evitar estas emanaciones, se acuerda notificar al reclamante que ha sido subsanadas las deficiencias que reclamaba.

Reclamación que no es competencia del Excmo. Ayuntamiento.

Vista la instancia de Don Francisco López Ledo, reclamando contra olores que perjudican a la salud de sus familiares, procedentes de la casa de Don José María Ledo, visto el informe del Médico Titular del Distrito en el que afirma que las referidas filtraciones no producen olores que puedan perjudicar a la salud pública, se acuerda comunicar al interelado que no es competencia de este Ayuntamiento la reclamación que presenta.

Trasmisión de rido.

Vista la instancia de D^o Dolores María Carreres, solicitando la transmisión del rido n^o 2, de la media parcela n^o 58, lindante con la 56 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Casdela Belis, se autoriza la transmisión a su favor, previo pago de los derechos correspondientes y sin perjuicio de mejor derecho de tercero.

Aperturas de establecimientos

Con relación a la (instalación) digo, instancia presentada por la Cooperativa San Cayetano, solicitando la apertura de un establecimiento en régimen de Cooperativa, para la venta de comestibles en la calle Sabia n^o 8 de esta población, se acuerda autorizar dicha apertura previa la oportuna autorización gubernamental.



nativa y el alta en la licencia fiscal y previos
arbitrios correspondientes.

Venta carnes de ave.

Se autoriza a Don Diego Tomas Gramadal para la venta de
carnes de ave en una caseta en el Mercado de Abastos, previa
la oportuna autorizaci6n gubernativa y del pago de los derechos co-
rrespondientes, asi como el alta en la licencia fiscal.

Trasmutaci6n Caseta-Bar
n.º 1 Mercado de Abastos.

Igualmente se autoriza al referido Don Diego Tomas Grama-
dal la trasmutaci6n a su favor de la caseta-Bar n.º 1 del Mercado de
Abastos, propiedad de D.^a Elvira Sierra Morales, previo pago de los
derechos correspondientes.

Queda sobre la mesa la instalaci6n de kioscos en la via
pública.

Adjudicaci6n kiosco "Las
Delicias" del P. del Calvario
temporada estival a Doña
Dolores Caudela.

Vista la instancia suscrita por D.^a Dolores Caudela, viuda de
Don Manuel Sanchez Galvan, solicitando la adjudicaci6n del kiosco sito
en el Paseo del Calvario, el que viene ocupando durante varios años.
Se acuerda autorizarle la apertura del mismo con caracter eventual
y durante los meses de Mayo a Agosto del presente año debiendo satis-
facer un canon (mens) digno, mensual de cien pesetas.

Venta helados

Se autoriza a D.^a Pilar Guilabert Mauch6n para la venta de
helados durante la presente temporada estival con un puesto fijo en
la calle Rueda Calvario de esta poblaci6n, previo pago de los derechos
correspondientes.

Venta helados

A Don Sebastian Vidal Areni, se le autoriza la venta de
helados (h) digno, en la Plaza de los Martires, en suanto a los puestos
que solicita en la Plaza de Abastos y Paseo del Calvario, este ultimo
con kiosco de madera, tambien se autorizan pero debe sujetarse a
los sitios que se le fijen por la Comisi6n de Gobernaci6n.

Cambio propietario estab.
cienciento Bar "El Rinc6n"

Se autoriza el cambio de dominio del Bar, denominado
"El Rinc6n" propiedad de Don Manuel Bueno Martinez a favor de
Don Francisco Pedro Alfaro, previa la oportuna alta en la licencia
fiscal y arbitrios correspondientes. Esta autorizaci6n se halla sujeci6n
toda a la oportuna gubernativa.

Ampliaci6n comercio

Don Antonio Jal Freid, solicita ampliaci6n de su
establecimiento para la venta de comestibles, lo que se le autoriza

previa la gubernativa y el alta correspondiente en la licencia fiscal.

En Despacho extraordinario y previa conformidad de los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Pago trabajos en el Cementerio

1º.- Se autoriza el pago de 750 pesetas a Don Mariano Caudela Belén, que ha sustituido durante la enfermedad del sepulturero Don Vicente Sazando Hurtado el cometido de este último y durante el plazo de un mes y medio.

Autorización aumento a * Ptas. precio de la leche.-

2º.- Vista la instancia de varios industriales de Bechería. En tabla, solicitando el aumento de una peseta por litro de leche, los señores de la Permanente de conformidad con el informe de la Comisión de Gobernación y comprobada la veracidad de las razones que expone para justificar este aumento, acordaron por unanimidad autorizar el precio de 7 pesetas litro de leche.

Donación de camino por Don Augusto Mías Querada, aceptada.-

3º.- Visto el escrito de Don Augusto Mías Querada en el que hace donación a este Excmo. Ayuntamiento del terreno ocupado por el camino que partiendo de la carretera general de Murcia a Alicante llega hasta la vereda que cubren con el camino que va directo a la puerta central del Cementerio Municipal, de una extensión de 12 m. de ancho por 45 m. de largo y los terrenos de la Comisión Municipal Permanente, acordaron por unanimidad aceptar esta donación con la condición expresa de reservar el donante el derecho de poder hacer en el momento que lo estime oportuno, un brasal para riego que cruce el citado camino, en atención a que la finca donde se halla enclavado ha quedado partida en dos parcelas. Asimismo se acordó que conste en Acta el agradecimiento de la Corporación a Don Augusto Mías Querada por esta acción tan desinteresada. Finalmente se acordó facultar al Sr. Alcalde Don Francisco Caudela Adruar para la firma de la correspondiente escritura.

Aprobación Presupuesto Extraordinario construcción puente Arda. de Madrid.-

4º.- Por el Sr. Alcalde se dió lectura de la Providencia de aprobación dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda del presupuesto extraordinario formado para la construcción de un puente en la Arda de Madrid.



Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto extendiéndose la presente Acta que firmaron los señores asistentes de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

Handwritten signatures: Candela, L. Sola, and others.

DILIGENCIA: La pongamos, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 17 del actual, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.

Crevillente a 17 de Mayo de 1961

El Secretario

Handwritten signature of the Secretary.

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE MAYO DE 1961 A LAS 12'30 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA

Don Francisco Candela Sola

ASISTENTES

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Ledó Martínez

Don Antonio Candela Sempere

SECRETARIO

Don Juan Ots Serrano

En la villa de Crevillente a las doce treinta horas del día veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día. Justifico su falta de asistencia Don Manuel Giménez Pastor.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procedió a dar lectura del Acta y Extracto de Asesoros de la sesión ante

rior siendo aprobados por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales que afectan a este municipio se acuerda darles su más exacto cumplimiento.

Licencia obras nueva
planta.-

Vistas las licencias de obras de nueva planta en las que consta el informe de la Comisión de Fomento y del Sr. Arquitecto Municipal, se acuerda autorizar las obras de los petionarios que más adelante se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y previo pago de los derechos correspondientes:

A Don Manuel Pico Mestre se le autoriza la construcción de un piso y planta baja en la calle Sierra nº 55.-

A Don Antonio Lorenzo Rodríguez se le autoriza la construcción de un local alvación en el B. de San Cayetano. y

A Don José Soto Martínez se le autoriza para la elevación de un piso para doce viviendas subvencionadas en la carretera de Murcia-Alicante.-

Promoga licencia de
obra.-

Vista la instancia susrita por D^a Maria Teresa Molleá Corez, solicitando promoga de la licencia de obras concedidas por este Ayuntamiento el día 10 de Agosto de 1960 por no haber realizado las obras hasta la fecha, se acuerda concederle la promoga solicitada previo pago de los derechos correspondientes señalados en la oportuna Ordenanza.

Certificaciones obra construcción puente en
Arda. de Madrid.-

Vistas las certificaciones de obras de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos por la construcción del puente de la Avenida de Madrid, cuya cuenta a continuación se indica, se acuerda prestarle su aprobación para ser pagada en su día:

Certificación rim. 1 y 2	12887'96 ptas
" " 3	36001'61 "
" " 4	54569'76 "
" " 5	59.843'16 "
<u>Total</u>	<u>164.302'49 "</u>

Adquisición Diccionario Abreviado
Espasa Calpe, S.A

Dada cuenta de la propuesta para la adquisición de siete tomos del Diccionario Enciclopédico Abreviado de la



Editorial Espala Calpe S.A. de Madrid por el importe de 3.100'00 pesetas, se acuerda por unanimidad que se efectúe dicha adquisición para ser destinada a la Biblioteca Municipal.

Fundación recibos por no ser procedentes.

Y propuesta de Intervención se acuerda anular los recibos que a continuación se indican por los motivos señalados en los informes oportunos: Recibo n.º 2160 por 108 pesetas. Recibo n.º 1507 por 21 pesetas. Recibo n.º 2148 por 12 ptas. Recibo n.º 1458 por 12 pesetas. Recibo n.º 2195, 180 ptas. Recibo n.º 2195, por 48 ptas. Recibo n.º 1018 por 6 ptas. Recibo n.º 1839 por 21 ptas. Recibo n.º 529 por 72 ptas. y recibo n.º 993 por 12 pesetas.

Aprobación certificación obras adicionales Plaza Dr. José Caudela.

Se aprueba una certificación de obras de las realizadas en la Plaza del Dr. José Caudela (Cala de Josefina), que asciende a la cantidad de 4.309'58 pesetas, suscrita por el Arquitecto Municipal.

Resumen del Arg. Municipal de la Plaza Dr. José Caudela.

Visto el resumen definitivo que presenta el Sr. Arquitecto Municipal de las obras de urbanización de la Plaza del Salitre, hoy Dr. José Caudela, con un presupuesto definitivo de 173.706,29 pesetas es aprobado por unanimidad.

Desestimación recurso de Don Francisco Gómez Sepulcre y D.º Sr. José María Quelada.

Se dió cuenta de la resolución del Tribunal Provincial Económico-Administrativo, fallando a favor del Ayuntamiento el recurso interpuesto contra expediente de Plaz Valia por Don Francisco Gómez Sepulcre y Don Antonio Vicente José Quelada, dándole por enteros a los miembros de la Permanente.

Relación de recibos y facturas.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos que asciende a la cantidad de 200.431'08 pesetas, cuyo detalle obra en el registro de facturas.

Transmisiones nichos en el Cementerio Municipal.

Se aprueban las transmisiones de nichos que a continuación se indican del Cementerio Municipal, previo pago de los derechos correspondientes y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, a los solicitantes que se indican.

Y María, Vicente, Cayetano y Manuel Gómez Cabiluela los nichos n.º 1, 2, 3 y 4 de la media parcela n.º 205, comprendida entre la 205 y 206 de la numeración antigua, propiedad de Doña María Cabiluela Pérez.

7 Don Manuel Alfonso Gira los nichos n.º 2 y 3 de la media parcela n.º 3, lindante con la 1 de la calle Santa Faz, propiedad de Don Gutovio Caudela Belén.

7 Doña Remedios Martínez o hijos el nicho n.º 4 de la media parcela n.º 6, lindante con la 8 de la calle Santa Faz, propiedad de Don Manuel Caudela Belén.

7 Don José López Ruiz el nicho n.º 3 de la media parcela n.º 27 lindante con la 25 de la calle San Cayetano, propiedad de Don Gutovio Caudela Belén.

7 Doña Josefa Inés Pérez o hijos el nicho n.º 4 de la media parcela n.º 27 lindante con la 25 de la calle San Cayetano, propiedad de Don Gutovio Caudela Belén.

7 Doña María Navarro Leiva o hijos el nicho n.º 3 de la media parcela n.º 25, lindante con la 27 de la calle San Cayetano, propiedad de Don Gutovio Caudela Belén.

Pago limpieza Escuelas
"El Realengo"

Habida cuenta de que las escuelas del poblado "El Realengo", una de niñas y otra de niños, funcionan desde el mes de febrero del presente año, se acuerda abovar a los maestros de las mismas el importe de la limpieza en la misma cantidad que vienen percibiendo el resto de las escuelas racionales, además el importe de una limpieza extraordinaria realizada al hacerse cargo de dichas escuelas, cuya cantidad asciende a 500 ptas. hasta el mes de Mayo inclusive.

Instalaciones de kioscos en el
Paseo del Calvario

Se autoriza la instalación de kioscos en el Paseo del Calvario, solicitados por Don Francisco González Pedó y Don Francisco Caudela Sánchez, debiendo abovar los derechos correspondientes y situarlos en el lugar que les sea indicado por la Comisión de Gobernación.

Instalación kiosco en la calle Sierra

También se autoriza a Don Francisco Millán Mancho para instalar un kiosco al final de la calle Sierra de esta población y en el lugar exacto que indica, previo pago de los derechos correspondientes y siempre que el referido kiosco sea idéntico a los instalados en Plaza Chapí.

Se autoriza a Don José Caudela Sánchez para la



venta de helados en el kiosco declarado en la calle de José de Magro.
Esta autorización esta condicionada hasta que funcione el servicio
del kiosco-Bar de la Parada de Autobuses de la Plaza del Dr.
José Cavada.

Autorización venta fruta
seca y helados.

Vista la instancia de Doña Francisca Aduar, solicitando autorización para dedicarse en el edificio nº 13 de la calle San José a la venta de frutos secos y helados, esto último durante la presente temporada estival, se acuerda acceder a lo solicitado, previo pago de los derechos correspondientes y previa la oportuna alta de la licencia fiscal para la venta de frutos secos.

Adjudicación aguas cenitales
Lote C. la Teula
a Don Francisco Gómez S.

Con relación a la solicitud formulada por Don Francisco Gómez Sepulcre interesándose por la adjudicación de las aguas cenitales del Lote C, rancho "Teula", se acuerda adjudicarse dichas aguas por un periodo de tiempo comprendido entre el 30 de Abril de 1961 hasta el 30 de Abril de 1962, y por la cantidad anual de 1.500 pesetas, siendo requisito previo para usar del aprovechamiento el ingreso de la referida cantidad en Arcas Municipales.

Defunción Practicante Don
Joaquín Belén Sánchez

Se da por enterados del fallecimiento del Practicante Titular de este Ayuntamiento Don Joaquín Belén Sánchez, ocurrida el día 10 de los corrientes, acordándose expresar el más sentido pésame a la viuda del mismo, Doña Balbina Pérez Paya, y a sus hijos.

Nombramiento Practicante
interino a D. Vicente Sepere
de Huesca.

También se da por enterados del nombramiento efectuado por la Jefatura Provincial de Sanidad a favor del Practicante Don Vicente Sepere Huesca para el desempeño de la Titular vacante - con carácter interino, así como de la toma de posesión del mismo en este Ayuntamiento.

Pensión de Viudedad a favor
de D. Balbina Pérez Paya,
viuda de J. Joaquín Belén
Sánchez.

Visto el expediente instruido a instancia de Doña Balbina Pérez Paya, viuda del Practicante Titular Don Joaquín Belén Sánchez fallecido el día 10 de Mayo actual, y Resultando que según se desprende del expediente personal del practicante de referencia tiene prestados con carácter propietario 33 años, 1 mes y 20 días de servicios ininterumpidos, todos ellos en este Ayuntamiento.

Resultando que el sueldo regulador por aplicación del

artículo 201 del Reglamento de Personal de los Sanitarios Locales,
el siguiente:

Sueldo Base _____	5.500'00 ptas.-
6 quinquenios a 750 ptas.- _____	4.500'00 "
Dois pagos extraordinarios reglamenta- riales acumulados a virtud de la resolución de 30-11-1959 para fijar los haberes pasivos _____	1.666'65 "
<u>Total sueldo regulador _____</u>	<u>11.666'65 "</u>

Aplicado el 25% que determina el apartado 1º del art.
201 ya mencionado a la cantidad de 11.666'65 pesetas de sueldo
regulador, la cuantía de la pensión queda fijada en 2.916'65
pesetas anuales.-

Resultando que también le es de aplicación el apar-
tado a), del artículo 4º del Decreto de 30 de Noviembre de 1956 del
Ministerio de la Gobernación a los funcionarios de la Admón. Local,
extensivo a las clases pasivas de los Cuerpos Generales Sanitarios, se-
gún determina el art. 5º del citado Decreto y si se tiene en
cuenta que la cuantía de la pensión no alcanza las trescientas
pesetas mensuales, corresponde el aumento del 50% sobre los 2.916'65
pesetas, es decir 1.458'33 pesetas, que unidos a las 2.916'65, totalizan
la pensión en 4.375'02 pesetas anuales, más los dos pagos ex-
traordinarios reglamentarios.

Resultando que la Corporación obligada al pago
de esta pensión corresponde a este Excmo. Ayuntamiento en aten-
ción de haber prestado todos los servicios al mismo.-

Los señores de la Comisión Municipal Permanente -
acordaron por unanimidad conceder a Doña Barbina Pérez
Payá la pensión anual de Cuatro mil trescientas setenta y
cinco pesetas con dos céntimos, más los dos pagos extraordi-
narios reglamentarios como viuda del que fue practicante titu-
lar de este Ayuntamiento Don Joaquín Belén Sánchez y
con efectos administrativos a partir del día 11 de Mayo
actual.-



En Jelpado Extraordinario y previa conformidad de los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Donativo a la Sociedad Colombófila

1.º: Visto el escrito de la Sociedad Colombófila de esta villa en el que indica que celebrarán un concurso de palomas deportivas el próximo día 28 del actual, solicitando que como los años anteriores se les conceda por este Ayuntamiento una cantidad para compra de un trofeo, los señores de la Permanente acordaron por unanimidad acceder a lo solicitado concediendo la cantidad de 300'00 pesetas.

Donativo al Campeonato de Pelota

2.º: Visto el escrito de Don José Marconi Pérez Presidente del Campeonato Local de Pelota, solicitando que por este Excmo. Ayuntamiento se establezca un premio para el referido Campeonato y los señores de la Permanente acordaron por unanimidad conceder la cantidad de 200 pesetas, con cuya cantidad adquirirán un trofeo.

Subvención al Patronato de Semana Santa.

3.º: Por Don Emilio Soler Gil se expuso que como consecuencia del realce y magnitud dado en el actual año a los festejos de Semana Santa, se habían originado muchos gastos más de los previstos y proponía que parte de ellos fuesen sufragados por el Excmo. Ayuntamiento, y los señores de la Comisión Municipal Permanente en atención a que estos festejos dan renombre a la población acordaron por unanimidad sufragar parte de los mismos en un montante de pesetas 12.064'00, que serán satisfechas con cargo al Capítulo de Festejos del presupuesto Municipal ordinario de gastos del año actual.

Tarifas definitivas Mancomunidad Cavales Euzbilla.

4.º: Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de las tarifas definitivas aprobadas por la Mancomunidad de los Cavales del Euzbilla y los señores asistentes se dieron por enterados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el acto, extendiéndose la presente Acta que certifico y sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir.

Emilio Soler

Quallu

Emilio Soler

Emilio Soler

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE JUNIO DE 1961 A LAS 12:30 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presidencia

Don Francisco Caudela Fdez

Asistentes:

Don Manuel Jimenez Pastor

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Pedro Martinez

Don Antonio Caudela Fdez

Secretario

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Crevillente a las doce treinta horas del dia treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron los señores relacionados al margen, correspondientes de la Comision Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se procede a dar lectura al Acta de la sesion anterior y extracto de acuerdos de la misma, siendo aprobados por unanimidad:

Dada cuenta de los boletines y correspondencia oficial que afectan a este Municipio, se acuerda dar su más exacto cumplimiento.

Recibos y facturas.

Se aprueba una relacion de recibos, facturas y otros pagos que asciende a la cantidad de 87.563'58 pesetas, cuyo detalle obra en el registro de facturas.

Se autorizan las siguientes transmisiones de nichos en el Cementerio Municipal, previo pago de los derechos correspondientes, salvo mejor derecho de tercero:

Transmisiones de nichos

A Don Francisco Fernandez Caudela, el nicho n.º 3 de la media parcela n.º 10 lindante con la 12 calle San Cayetano:

A Don Jacinto Bernueso Garcia e hijos el nicho n.º 4 de la media parcela n.º 128 E, lindante 128 D, de la numeracion antigua:

A Doña Maria Fuentes Lisardo e hijos el nicho n.º 1 de la media parcela n.º 3, lindante con la 5 de la calle Santa Fe:

A Doña Dolores Caudela Maria el nicho n.º 2 de la media parcela n.º 4, lindante con la 6 de la calle San Cayetano, propiedad de Doña Dolores Escobedo:

A Don Miguel y Doña Felicidad Sanchez Vidal los nichos numerados 1, 2, 3 y 4 de la media parcela n.º 29 lindante con la 27 y 28 de la calle Santo Cristo del Cementerio Municipal, pro-



propiedad de Don Miguel Pández Martí.

7 Doña Isabel y Rosa Moreno Pedó el nicho nº 1 de la media parcela nº 60 lindante con la 58 de la calle San José, propiedad de Don Manuel Moreno Galvañ.

7 Don Vicente Fuentes Pedó el nicho nº 2 de la media parcela nº 4, lindante con la 6 de la calle Santa Fe, propiedad de Don Manuel Ibáñez Carriello.

7 Don Francisco Soriano Aznar el nicho nº 1 de la media parcela nº 27, lindante con la 25 de la calle San Cayetano, propiedad de Don Feliciano Caudela Belén.

7 Doña Francisca Fuentes Pedó e hijos el nicho nº 1 de la media parcela nº 1285 lindante con la 1281 de la numeración antigua del Cementerio Municipal, propiedad de Don Joaquín García Martínez.

7 Don Cayetano Maciá García e hijos el nicho nº 3 de la media parcela nº 41 lindante con la 39 y el nº 3 de la 41 lindante con la 43, ambos de la calle San Cayetano, propiedad de Don Mariano Martínez.

Autorización construcción de dos nichos.

Se autoriza a herederos de Manuel Quelada Aznar la construcción de dos nichos en el panteón de su propiedad declarado en la parcela número 35 de la numeración antigua del Cementerio Municipal.

Aprobación Pliego Condiciones Subastas Esparto y Albardín.

Se aprueban los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta de los aprovechamientos de esparto y Albardín de los montes de propios de este municipio, confeccionados por la Comisión de Gobernación debiendo exponerse al público por plazo de ocho días y una vez transcurrido este, se procederá al oportuno anuncio de subasta.

Celebración segunda subasta kiosco-bar parada autobuses.

Por el Secretario se da cuenta de haber quedado desierta la subasta celebrada el día ocho de junio pasado para la adjudicación del kiosco-bar declarado en la parada de autobuses de la Plaza del Dr. M^o Caudela, por falta de licitadores. Se acuerda proceder a nueva subasta por el mismo tipo y por el procedimiento de urgencia, habida

cuenta de la necesidad inmediata de que empiece a funcionar la citada Estación de Autobus.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, extendiéndole la presente Acta que certifico y remeto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir.

Handwritten signatures in blue ink, including the name 'Candela' in the center.

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EL DIA 7 DE JULIO DE 1961, A LAS 12:30 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

Don Francisco Candela Aldasvar

ASISTENTES:

Don Emilio Soler Gil
Don Antonio Uedo Martinez
Don Antonio Candela Sompore

SECRETARIO

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Greniente a las doce treinta horas del día siete de Julio de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día. Justificó su falta de asistencia Don Manuel Jimenez Pastor.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a dar lectura al Acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior que fueron aprobados por unanimidad.

Felicitación Alcaldes colaboración planes provinciales.

Dada cuenta de los Boletines y correspondencia oficial que afecta a este Municipio, se acordó dar su más exacto cumplimiento. Se da por enterados de un escrito de la Diputación Provincial en el que se transcribe otro de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno agradeciendo y felicitando a los Alcaldes de la provincia la colaboración y trabajo en los planes provinciales.

Vistas las siguientes licencias de obras en las que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomen-



to, se autorizan a los señores que se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros:

Obras de nueva planta.-

¶ Don Francisco Felipe Verdú se le autoriza la construcción de una vivienda de nueva planta en la calle Ruiz de Alda.-

¶ Don Luis Pedro Peiro para la construcción de un edificio de planta Baja en la calle Boquera Cabrero.-

¶ Don José Planelles Pastor para la construcción de una vivienda de planta Baja en la calle Proyecto.-

¶ Don Joaquín José Pedro para la construcción de un edificio-fábrica en la calle Porras de Jesús.-

¶ Don Vicente Calcales Vasquez se le autoriza la elevación de un piso en el edificio de su propiedad enclavado en la calle Boquera Mandantero.-

¶ Don Vicente Riquelme José la construcción de un edificio de planta Baja enclavado en la calle Boquera.-

¶ Don Antonio Figueroa Vicente un edificio de planta Baja en la calle Colón.-

Obras menores

Se autoriza a Don Antonio Pérez-Hdzor Caudela y Manuel Magro Gallardo para construir la cimentación de una futura nave en el edificio-fábrica S.A. de la calle J. Magro.-

Autorización obra en precario.-

¶ Entendiéndose a lo que dispone el artículo 48, apartado 2º, de la Ley del Suelo, se autoriza a Doña Dolores Escalano Puch, a su vez la fachada de la calle/digo, sala de su propiedad, sita en la calle San Pascasio n.º 8, obra que se autoriza en precario y bajo la condición de que se sujetará a la línea oficial que se le señale cuando exista plano de la población y tan pronto se lo ordene el Municipio.-

Solicitud de prórroga desestimada.-

Se desestima solicitud de Don Francisco Flores Pérez para la prórroga de licencia de obra concedida el 19 de febrero de 1958, por no ser de aplicación lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la Ordenanza Fiscal correspondiente, por lo que el interesado deberá satisfacer nueva licencia de construcción, solicitándola previamente.-

Concesión prórroga licencia obra.-

¶ Don Antonio José Quesada se le aplica el art. 10 de la

ordenanza de licencia de construcción en lo que se refiere a prorroga de licencias de obras, es decir, que se otorga de nuevo la licencia con el abono del 25% de la liquidación anterior.

Respecto a la solicitud de Don José Corel Mij, sobre instalación de doce moldes para mecanizar zapatillas, se acuerda comunicar al interesado que para tramitar el expediente que corresponde deberá determinar la potencia instalada, erogación de distribución de maquinaria y autorización de la Delegación de Industria para la misma.

Reparación puente calle Leudra

Se da cuenta por la Jefatura de la Policía Municipal de la existencia de un palo peligroso que se ha domado en la calle Leudra, se acuerda visto el presupuesto de gastos que se pone esta reparación, llevar a efecto la misma a la mayor urgencia aprobando el gasto por 1.500 pesetas.

Suspensión funcionamiento de dos telares.

Dada cuenta de la denuncia de D. José Mij Cahueta, sobre instalación en la calle del Fúgel nº 33, de un telar mecánico así como el traslado de otro telar, los que producen molestias a los vecinos, se acuerda, de conformidad con los informes pertinentes, suspender el funcionamiento de la industria hasta tanto cubra los trámites legales.

Aprobación certificación nº 6 construcción puente Frda. de Madrid.

Se aprueba la certificación nº 6 expedida y aprobada por la Comisión Provincial de Fines Técnicos, de las obras de construcción de un puente en la Frda. de Madrid de esta población, por un importe de 57.384'13 pesetas, de las que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento la cantidad de 33.979'78 pesetas.

Prorroga plazo pago 1º cuota contribuciones especiales - puente.

Y propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda prorrogar el plazo en voluntaria para el cobro del primer plazo de las contribuciones especiales por la obra de construcción de un puente en la Frda. de Madrid por diez días hábiles más.

Reclamación sobre deficiencias sustruadas.

Vista la instancia de Don Manuel Cauda Espinosa contra la cuota de contribución especial que se le ha sido fijada al edificio de su propiedad, sito en la calle Frda. de Madrid, 8 por la obra de construcción de un puente en la referida Frda., se acuerda estimar esta reclamación habida cuenta de que los metros de fachada



no son 32'89 como estaba fijado, sino de 21'50 pesetas que a razón de 38'65 pesetas metros, resulta una cuota ~~de 831'00~~ de 831'00 pesetas.

Reclamaciones contra distribución de contribuciones especiales de varios vecinos que son desestimadas por no ser correctas.

Se desestima reclamación de Don Manuel Maciá Caudela contra distribución de contribuciones especiales por la construcción de un puente en la Frda. de Madrid, por considerarle extemporánea y por no ser fundada.

Igualmente se desestima reclamación de Don Futuro Botella Sala contra reclamación por distribución de contribuciones especiales por el concepto de construcción de un puente en la Frda. de Madrid por considerarle extemporánea. Y en cuanto al informe que solicita se le manifiesta que el criterio seguido por el Ayuntamiento para la aplicación de estas contribuciones por beneficio especial y aumento de valor es el de que los vecinos de las viviendas situadas en la Zona Oeste del puente harán mayor uso del mismo que los de la Zona Este.

Se desestima reclamación de Doña Elisa Polo Caudela contra cuota señalada por el concepto de contribuciones especiales por la construcción de un puente en la Frda. de Madrid, por considerarla fuera de plazo. Y en cuanto a la cuestión planteada se manifiesta a la interesada que ninguna relación tiene el precio de venta de determinada superficie al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con la cuota asignada por metro lineal de fachada.

Se desestima reclamación de Don Manuel Felipe Máj contra cuota señalada por el concepto de contribuciones especiales por la construcción de un puente en la Frda. de Madrid, por un total de 18.006'14 pesetas, por ser presentada fuera de plazo.

A pesar de ello se manifiesta al interesado que no tiene relación alguna el hecho de que haya satisfecho una cuota por contribuciones especiales por el concepto de alumbrado moderno de la misma calle con la construcción de un puente en la referida frontera.

Se informa al mismo reclamante en el sentido de que puede solicitar el aplazamiento del pago de cuotas de esta Corporación si su situación económica no permite efectuar el pago

de la cuota asignada en los plazos señalados, la que estudiara si procede acceder a este fraccionamiento.

Vista la cuenta de caudales de este municipio correspondiente al primer trimestre de 1961 y el informe de la Intervención que en la misma se emite en sentido favorable, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Contribuciones Plaza Dr. José Caudela.

La propuesta del Sr. Alcalde se acuerda dejar al Pleno para su reconsideración las contribuciones especiales por la urbanización de la Plaza del Dr. José Caudela de esta población.

Sanción de 100 pesetas y de recibo doble a D. Francisco José José.

Vista el acta de infracción levantada por la Inspección de Tributos contra el comerciante D. Francisco José José por infracción de el tributo sobre reconocimiento sanitario, se acuerda sancionar al interesado con el duplo de la cuota que le corresponde satisfacer y cien pesetas más de multa por ser reincidente.

Propuesta de perforación.

Se acuerda propuesta para instalación de dos perforaciones en las Sewelas de Pinnulas de la calle José Justo por un importe de 333'00 pesetas.

Bono Maestra Sustitución titular enferma.

Se acuerda abonar la cantidad de 20 pesetas diarias desde el día 15 de junio al Sr. Doña Pilar Penalba García que ha estado al frente de la escuela nacional Vuitana de Tinas, cuya titular es Doña que se halla enferma desde esta fecha, ya que no se nombra sustituta por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y ser imprescindible la no interrupción de clases.

Bono clases alfabetos.

La propuesta del Concejal Presidente de la Comisión de Educación, y habida cuenta de las clases que para alfabetos del Reemplazo de 1961, ha prestado el Maestro D. Alfonso Martínez Gil, se acuerda satisfacer al mismo por estos servicios la cantidad de 1.600 pesetas por los 60 días lectivos que terminarán el 15 del actual, a razón de 2 horas diarias de clase.

Reclamación atendida.

Respecto a la reclamación de D. Manuel y D. Juan Alfonso Querada sobre acequia del desagüe general de la población que discurre por aquella zona, visto el informe de la Comisión de Fo.

mento en el que se manifiesta que se han llevado a efecto las obras de entubado de esta acequia para entrar obres iudicialmente de acuerdo con lo acordado con el interesado que de conformidad con su petición se han llevado a efecto las obras de entubado correspondientes.

Establo en malas condiciones higienicas.

Para a informe de la Comisión de Sanidad reclamación de D. Vicente Zavazo Pérez, sobre establo de ganado vacuno en deficientes condiciones higienicas.

Se concede a la limpiadora dos mensualidades anticipadas.

Se conceden dos mensualidades anticipadas de su haber a la encargada de la limpieza de la Casa Consistorial a Doña Dolores Mas Candela, a reintegrar en catorce meses, tal y como se establece en las disposiciones vigentes sobre el particular.

Se concede excedencia voluntaria a D. Rigoberto Lizaso Góñez por mesal de 10 años.

Vista la instancia de D. Rigoberto Mas Góñez, peón municipal propietario de este Ayuntamiento que solicita excedencia voluntaria por más de un año y menos de diez, se acuerda, de conformidad a cuanto dispone el art. 62 del Reglamento de Funcionarios de Educ. Local, y habida cuenta de que el interesado lleva más de un año de servicios prestados a esta Corporación y no se halla sujeto a expediente disciplinario, acceder a lo solicitado y en las condiciones que determina el aludido precepto reglamentario, y con efectos a partir del día 1º de Julio de 1961.

Se autoriza a Don Manuel Medo Garcia para la venta de carnes frescas en el Mercado de Ebatol y en la cabilla que le fué adjudicada mediante subasta pública, siempre que obtenga la correspondiente autorización gubernativa.

Recibos y facturas.

En despacho extraordinario y previa conformidad de los señores asistentes se acordó aprobar una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 46.366'80 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó el acto a las quince horas, extendiéndole la presente Acta que certifico y remeto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir.

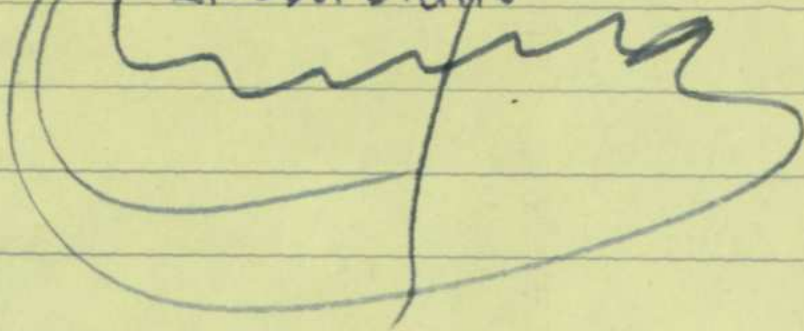
[Handwritten signatures and official stamps]

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día once de los corrientes, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.

Crevillente a 15 de Julio de 1961

El Secretario



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE JULIO DE 1961, A LAS 12:30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presidencia:

Don Francisco Caudela Idrova

Asistentes:

Don Manuel Gimenez Pastor

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Pedro Martinez

Secretario:

Don Juan Ortiz Ferrazo

En la villa de Crevillente a las doce treinta horas del día veintuno de Julio de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día. Justificó su falta de asistencia Don Antonio Caudela Semper.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se dió lectura al Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior siendo aprobados por unanimidad.

Subvención 100.000 ptas. reconstrucción templo San Felipe

En la correspondencia oficial se dió cuenta del escrito del Delegado Provincial de la Vivienda, manifestando que por la Junta Nacional de Reconstrucción de Templos Parroquiales del Ministerio de la Vivienda se ha concedido una subvención de 100.000 ptas. para la reconstrucción del templo parroquial de San Felipe Zeni.

Condolencia Ayuntamiento Illicito fallecimiento D. Francisco Mias Mias.

Iguualmente se dió cuenta del escrito del Ayuntamiento de Illicito manifestando que aquella Corporación, en sesión del día 5 de los corrientes acordó constara en Acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Revdo. Cura Parroco de esta villa,



Don Francisco Macías Macías.

Obras de nueva planta.

Visto el proyecto para la construcción de un edificio de planta Baja en la calle Garcia Morato por Don José Macías Caudela, se autoriza esta obra, visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal y el de la Comisión de Fomento, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero.

Se autorizan las siguientes licencias de obras a los señores que se indican, previo pago de los derechos correspondientes, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero:

A Don José Antonio Macías se le autoriza para cercar un terreno de 3x3 metros en Sayova nº 8.

A Don José Vicente Botella se le autoriza cercar el tejado de su vivienda sita en la calle Molinos nº 48.

A Doña María Julia Esquivias Debres se le autoriza revoar la fachada del edificio de su propiedad situado en la calle José M. Negro debiendo suscribir el correspondiente documento ya que la obra se autoriza en precario por estar el edificio sujeto a rectificación de línea.

Quinto no competencia Ayuntamiento.

Respecto a la reclamación presentada por Don Manuel Galipienso Roque, se acordó manifestar al interesado que el asunto que plantea no es competencia de este Ayuntamiento, debiendo resolverlo en los Tribunales.

A informe Comisión de Fomento.

Para a informe de la Comisión de Fomento, nuevamente, la instancia suscita por Don Joaquín Macías Alfonso y otros, domiciliados en la calle Rambla, que solicitan nuevo cauce para el ferrión de sus alcantarillados, a fin de calcular el costo de las obras que habrían de realizarse.

Autorización para instalaciones y trabajos de industriales.

Vistos los expedientes incoados para la instalación y traslado de industrias de Don Elías Serra Caudela; Don Francisco Galchón; Don José Bermejo Corra; Don José Veracruz Poveda; Don Francisco Alfonso Serra y Don José Evaristo Macías, y

Resultando que las instalaciones se han expuesto al público en su día, mediante edicto en el B.O. de la provincia sin haber reclamación contra los mismos, excepto en la instalación de D. Francisco Alfonso Serra, que es reclamada por el vecino colindante, D. José

Señal Torre, siendo elevados los expedientes al Consejo Provincial de Sanidad, quien informó favorablemente en orden a su autorización, siempre y cuando los motores y maquinarias a instalar se hallen situados en las debidas condiciones de aislamiento y amortiguamiento, y considerando que el Ayuntamiento está facultado para autorizar esta clase de instalaciones, determinando las condiciones que las mismas han de reunir.

Vistos los artículos pertinentes del Reglamento de 17 de Noviembre de 1925 y Orden de 13 de Noviembre de 1950, así como el informe del Sr. Arquitecto Municipal, se acuerda:

Elias Serua Caudela
Imprenta

1º.- Autorizar a D. Elias Serua Caudela para instalar una imprenta accionada por un electromotor de 1 H.P. en la calle Gutierrez de Cárdenas nº 22.-

Armando Galde Goies
Panadería

2º.- Autorizar a D. Armando Galde Goies para instalar una panadería consistente en una máquina de amasar pan accionada por un electromotor de 1 H.P. en el edificio s/nº de la calle Pascual Martínez.-

José Bermequer Corez
Taller de motocicletas

3º.- Autorizar a D. José Bermequer Corez para instalar un compresor de aire en su taller de reparación de motocicletas accionado por un electromotor de 2 H.P. en el edificio s/n. de la calle San Vicente Ferrer.-

Franco Alfonso Serua
Carpintería

4º.- Autorizar a D. Franco Alfonso Serua para instalar una cepilladora de madera, accionada por un electromotor de 2 H.P. en la calle Santísima Trinidad nº 1.-

José Veracruz Pineda
Hilados

5º.- Autorizar a D. José Veracruz Pineda para trasladar su industria de hilados de 19 máquinas de hilar, accionada por dos electromotores (de) digo, con un total de 3 H.P. desde la Fda. de la Paz nº 3, al edificio nº 290 de Q. Oeste.-

José Fajardo Mias
Alpargatas.

6º.- Autorizar a Don José Fajardo Mias para trasladar su industria de alpargatas, consistente en varias máquinas y electromotores con un total de 3'5 H.P. desde el edificio nº 49 de la calle San José al nº 84 de la calle Santísima Trinidad.-

Vista la reclamación presentada por don Alfonso Pérez Gómez sobre contribuciones especiales por la obra de construcción de un



pueblo en la Villa de Madrid, en la que se considera, que por las mediciones de las fachadas de su propiedad que corresponden a las fincas urbanas de la Villa de Madrid n.º 16, División 4.ª n.º 26 y Villa de Madrid n.º 14 no se ajustan a las mediciones reales, resultando que se han practicado nuevas mediciones por el Topografo Municipal, y se ha podido comprobar la existencia de error en la medicion de 2'10 metros lineales de fachada en mas, por lo que se refiere a la fachada de Villa de Madrid, (considerando digo, considerando que se debe rectificar el referido error, se acuerda estimar en parte la reclamacion presentada por Don Antonio Pérez Schar en el sentido de rebajarle en los metros de fachada de la Villa de Madrid, situ en la Zona 7-1, de aplicacion de estas contribuciones especiales en los referidos 2'10 metros, o sea, se le practicara nueva liquidacion a razon de deducir 2'10 metros de la linea de la Zona 7-1 de la Villa de Madrid, permaneciendo las otras lineas con la liquidacion de principio y que consta en el padron.

Visto el escrito de D. Santiago Prieto Botella contra cuota asignada por contribuciones especiales como consecuencia de las obras de construccion de un puente en la Villa de Madrid, manifestando su disconformidad en la liquidacion practicada porque considera que su fachada solo afecta a la calle Santísima Trinidad, resultando que aunque la reclamacion se ha presentado fuera de plazo, se han practicado nuevas mediciones y se ha podido comprobar que efectivamente el reclamante posee fachada a la calle de Aduenas pero en la medicion se ha sufrido un error de 2'60 metros, ya que se le midió el total de la fachada, cuando en realidad parte de ella (o sean 2'60 metros) está dentro de la calle Travesía. Considerando que el Ayuntamiento es competente para (por) digo, resolver la cuestion planteada y que procede certificar el error de hecho comprobado, se acuerda estimar en parte esta reclamacion, en el sentido de deducir 2'60 metros de fachada la liquidacion practicada. (El decir se habria de girar nueva liquidacion por 13'08 metros lineales de la fachada situada en la Zona C.

Visto el escrito de Don Francisco Hurtado Carreras contra cuota asignada por contribuciones especiales, por la construccion de un puente en la Villa de Madrid, balandose en que la fachada principal de la casa

a que la contribución se refiere, mide 36 metros lineales, resultando que aunque la reclamación se ha presentado fuera de plazo, por el Eo-pografo Municipal se ha procedido a la comprobación de las medidas efectuadas, dando por resultado que como el solar sujeto a gravamen da a tres calles, los metros lineales de su fachada suman un total de 126 metros; considerando que esta Comisión es competente para resolver la cuestión planteada) digo, reclamación presentada, se acuerda desestimarla por las razones anteriormente expuestas.

Visto el escrito de Doña Lucía Poncio Adams, en reclamación contra la cuota que por el concepto de contribuciones especiales por la obra de construcción de un puente en la Fda. de Madrid, por considerar que cedió gratuitamente al Ayuntamiento 300 metros cuadrados para destinar a vía pública en la calle Virgen del Pilar y solicita la condonación de la cuota anterior por este motivo.

Se acuerda comunicar al interesado que estas contribuciones especiales son por la obra de construcción de un puente en la Fda. de Madrid, y no procede por tanto acceder a lo solicitado por el interesado.

Visto el escrito de D. Manuel M^o Galván, en reclamación contra la cuota asignada de las contribuciones especiales por la obra de construcción de un puente en la Fda. de Madrid, balándose en que no es propietario de los metros de fachada que se le asignan en la calle Santa María de la Cabeza, resultando que la reclamación se ha presentado fuera de plazo y que efectuadas las comprobaciones oportunas por los técnicos municipales, resulta que el reclamante posee terrenos de su propiedad con línea de fachada a las calles de San Vicente Ferrer y General Primo de Rivera, por un total de 91 metros lineales de fachada.

Considerando que esta Comisión es competente para resolver la reclamación presentada y que procede rectificar el error padecido, se acuerda comunicar al interesado, que los metros lineales por los que ha de contribuir son los de línea de fachada de terrenos de su propiedad sitos en las calles Fda. de San Vicente Ferrer y calle Gral. Primo de Rivera de la Zona D. de las afectadas por la obra de referencia, manteniéndose la cuota asignada de 6.559'68 pesetas, que deberá hacer efectiva en los



plazos acordados.

Se accede a lo solicitado por Doña Dolores Guirao Martines para el fraccionamiento del pago de la cuota total de 880'58 pesetas por el concepto de contribuciones especiales del puente de la Fria. de Madrid en nueve mensualidades, habida cuenta de la situación economica de la interesada.

Recibos y facturas

Se aprueba una relacion de recibos, facturas y otros pagos por un total de 11.835'70 pesetas, cuyo detalle obra en el registro oficial de facturas, asi como tambien la cuenta justificada de gastos que presenta el Patronato de Senara Santa, con motivo de los ultimos festejos, por importe de 25.000 pesetas.

Pago 1ª anualidad compra finca "Villa Coucha".

Teniendo en cuenta los compromisos contraidos por el Ayuntamiento para el pago de la finca denominada "Villa Coucha", de propiedad municipal, se acuerda librar la cantidad de 260.000 pesetas a los señores D. Antonio Pérez Admar, D. Manuel Mas Mas y D. Vicente Sanchez Macia como pago de la primera anualidad por la compra de dicha finca, con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Transmisiones de nichos.

Se autorizan las siguientes transmisiones de nichos a los señores que se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, a los señores que se indican:

Don Vicente Ballester Gines el nicho n.º 2 de la media parcela n.º 4, lindante con la 2 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Doña Dolores Guisano Puig.

Doña Isabel Lopez Mas e hijos los nichos n.º 2 y 3 de la media parcela n.º 26, lindante con la 24, de la calle Angel de la Guandula del Cementerio Municipal, propiedad de D. Antonio Candela Belen.

Don Jose Quelada Belen e hijos el nicho n.º 4 de la media parcela n.º 209 de la numeracion antigua del Cementerio Municipal, propiedad de Hijos de Remedios Martines. y,

Don Jesus Riquelme Bernabeu el nicho n.º 3 de la media parcela n.º 8, lindante con la 10 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Doña Dolores Guisano Puig.

Industria clandestina en el Rincon de los Pablos.

Dada cuenta de que no se ha dado cumplimiento a lo acordado por esta Permanente el 3 de Febrero ppdo. por parte de Don Manuel Quillo Latone que en el Banio de San Felipe, posee una

fábrica de abonos orgánicos y que no existe autorización por parte de la Jefatura Provincial de Ganadería para el funcionamiento de la misma, por lo que las operaciones que realiza el interesado son de carácter clandestino y al margen de las prescripciones higiénicas que exige el Reglamento de Epizootias, se acuerda clausurar la industria de referencia hasta tanto cumpla las condiciones establecidas en el referido Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955, y concretamente en sus artículos 157 y siguientes, sujetándose al transporte de cadáveres a lo que dispone el artículo 160, y en cuanto a la instalación industrial, a los artículos 163, 164, 165 y 166, del aludido Reglamento, siendo condición indispensable la autorización de la Dirección General de Ganadería.

Por Secretaría. Intervención se da cuenta del incremento de gastos que desde primero de enero y mensualmente se viene produciendo en los gastos de medicamentos a las familias incluidas en el Padrón de Beneficencia, acordándose que pase a estudio de la Comisión de Sanidad para que de acuerdo con los Médicos Titulares se proceda a un estudio de las causas que han motivado este incremento y medidas a adoptar para evitarlo en lo posible.

Previo natalidad a un funcionario.-

Se concede premio de natalidad, de conformidad con el artículo 37 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Admisión Local a Don Baltasar Bermeseo García por el nacimiento de su hijo Salvador Bermeseo Navarro, premio que deberá ser satisfecho por la referida Mutualidad.

Solitud desistida.-

Se desistió la solicitud de D^a María Belén Mardón para transformar el kiosco de obra el que tiene autorizado por esta Corporación, con carácter ambulante, en el lugar denominado "La Cambreta", toda vez que deberá sujetarse a modelo oficial aprobado por este Ayuntamiento.

Dada cuenta del expediente instruido con motivo de la ocupación por parte de Don Manuel Javi Pérez de terrenos propiedad de este Ayuntamiento en la actualidad enforzados con el Distrito Forestal, y el haber arrasado cuatro pinos allí existentes.

Resultando que está comprobado que en el sitio conocido por "Loma de Planelles", Manuel Javi Pérez, mayor de edad, casado,



vecino de Grevillente y con domicilio en la calle Boguera del Salgado nº 76, ha construido un edificio para frontón o triqueté, habiendo dentro de dicha edificación de unos cien metros cuadrados de terreno habiendo amarrado cuatro pinos de 0'70 a 1 metro.-

Resultando que denunciado por el Guarda Forestal de la Zona nº Cuartel-2, compareció el interelado diciendo que ocupó este terreno porque consideraba que era de su propiedad por cuyo motivo también procedió a la tala de los pinos y que percatado del dato producido y en prueba de buena fe y disposición para llevar a cabo la (re)forestación, ofrece al Sr. Alcalde de modo formal terrenos de su propiedad que posee situados en el mismo lindero de la reforestación, en compensación de los tomados y para que luego se proceda a la plantación de nuevos pinos cuya labor se compromete a hacerla a sus expensas.-

Resultando que después de la comparecencia que hizo Don Manuel Daró ante la Alcaldía el 12 de Enero de 1961, a que se refiere el resultado anterior, el interelado ha vuelto a ocupar otros quinientos metros cuadrados más, donde ha construido una especie de tribuna para el frontón, para cuya construcción no ha obtenido licencia municipal.-

Resultando que el interelado ha construido el frontón sin licencia municipal y lo ha abierto al público sin autorización gubernativa.-

Resultando que dada cuenta de los hechos al Distrito Forestal de Alicante, éste contestó en el día de 17 de febrero pasado que se estudien las manifestaciones hechas por el denunciante y oferta que hace a este municipio, remitiendo después certificación del acuerdo que se adopte por el Ayuntamiento.

Resultando que en el mismo expediente informó la Comisión de Gobernación de este Ayuntamiento proponiendo la permuta de los 115 metros cuadrados de terrenos ocupados con cantidad equivalente en la parte Norte del frontón, propiedad del interelado así como la plantación de veinte pinos.-

Considerando que el Ayuntamiento es competente para resolver la cuestión planteada y que de conformidad con las normas que para construcciones rigen en este Ayuntamiento, así como el De-

creto de 24 de marzo de 1.960, se acuerda:

1º.- Sancionar a Don Manuel Davó Pérez con la cantidad de mil pesetas por infracción normativa urbanística, construyendo un frontón sin licencia municipal de obra.

2º.- Clausurar el referido frontón hasta tanto obtenga la correspondiente autorización gubernativa de apertura y la licencia municipal de apertura de establecimiento.

3º.- Requerirle para el pago de los 115 metros cuadrados de terreno a razón de 50 pesetas metro, o en su caso, y en el supuesto de que sea propietario de terrenos colindantes con el monte "Sierra Baja y Somar", permutarle por otros 115 metros cuadrados, lo que habrá de formalizarse mediante la correspondiente escritura pública, cuyos gastos de escritura e inscripción en el Registro de la Propiedad, correrán a cargo del interrelado. En el supuesto de que se opte por la venta del terreno ocupado, los gastos de escritura e inscripción, también serán de su cuenta.

4º.- Deberá replantar veinte pinos en la parte de monte que se indique, como sanción por la tala de los cuatro existentes en terrenos de propios del municipio.

Este acuerdo deberá ser derivado al Distrito Forestal del Estado para su aprobación si procede.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que en su día terminaron los trabajos los Agentes Centrales para la confección del Padrón de habitantes referido al 31 de Diciembre de 1.960, por lo que procedía satisfacer a los mismos las gratificaciones correspondientes por los trabajos realizados, y teniendo en cuenta que estos trabajos se satisficieron a razón de cuatro pesetas por carpeta, de forma que el Ayuntamiento satisface dos pesetas por cada carpeta y la Delegación Provincial de Estadística otras dos pesetas.

Además de esto se concertó también el pago de 0'25 pesetas por cada habitante, por estos mismos trabajos, cuya importe será satisfecho por este Ayuntamiento.

De conformidad con lo antedicho, las gratificaciones a satisfacer por esta Corporación, son las siguientes:

Agente, Don Jesús Ferrer García por 747 carpetas -



1.491 pesetas.-

Agente, Don Antonio Pérez Aznar, por 1.468 carpetas, 2.932 pesetas.-

Agente, Don José Pérez Aznar, por 846 carpetas, 1.692 pesetas.

Agente Don Pedro Mearques Mas, por 693 carpetas, 1.386 pesetas.

Como resultan 14.252 habitantes de derecho, a 0'25 pesetas, serian 3.563 pesetas, a repartir entre todos los Agentes, con arreglo al no. de habitantes que haya censado cada uno.

Tambien se acuerda gratificar a los Guardas rurales que han colaborado con los Agentes Censales para la confeccion del censo de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1960, con la cantidad de quinientas pesetas, que se haran efectivos con cargo al Capitulo correspondiente.

Seguidamente se da cuenta de un escrito del Instituto Nacional de Pensiones comunicando a este Ayuntamiento la obligacion que tiene de satisfacer el importe de 40 pesetas mensuales desde el mes de Enero de 1961 hasta el de Diciembre de 1962, a Doña Concepcion Burgada Corda por el concepto de subsidio de viudedad como viuda del productor al servicio de este Ayuntamiento Don Pedro Pedro Martinez, encargado que fue del reloj publico; acordandose el pago del referido subsidio que solo cesara en el caso de contraer matrimonio o embarcarse como trabajadora por cuenta ajena o por fallecimiento de la interesada.

Finalmente, a propuesta del Presidente de la Comision de Fomento, se acuerda gratificar con la cantidad de 1000 pesetas a Don Rigoberto Lisau Jimenez y con 500 pesetas a Don Rigoberto Lisau Garcia, por los trabajos y horas extraordinarias prestados en el pavimentado de la calzada del Paseo del Calvario y cuyos trabajos se dieron por finalizados el dia 24 de Junio pasado.

En despacho extraordinario y previa conformidad de los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Debiendo procederse a la limpieza de alcantarillas y produciendose como consecuencia del mayor consumo de agua en estas

población, la existencia de mayor cantidad de aguas residuales, se acuerda que se proceda a la venta de las mismas por medio de subasta por puja a la elava, con el fin de que se beneficien los agricultores de este término municipal que pueden utilizar estas aguas para riego. Como la Sociedad de (Aguas) digo, Riegos La Fuente Antigua, se halla dispuesta a realizar estos servicios de subasta diaria así como a ceder los cauces de su propiedad para que discurran las referidas aguas, por medio del cauce de 7 pesetas por cada hora de agua vendida, se acuerda que la mencionada Entidad se haga cargo del servicio indicado mediante el abono de las siete pesetas referidas.

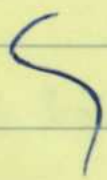
II.- Como en años anteriores, se acuerda que la paga extraordinaria del día "18 de Julio", equivalente a una mensualidad que perciben los funcionarios de este Ayuntamiento, que esta se haga extensiva al personal contratado de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Funcionarios de Educación Local.

Igualmente y al personal que percibe gratificaciones fijas, tanto por jefatura de servicios, trabajos de mayor responsabilidad, etc. de forma percibir una mensualidad extraordinaria por el concepto de gratificación con motivo de esta festividad "18 de Julio".

III.- Habiendo cuenta de que Don Juan Urbasa Rodríguez, Maestro Vocacional, se han llevado a cabo unas clases nocturnas para alfabetos adultos, se acuerda gratificarle al mismo por este servicio con la cantidad de quinientas pesetas.

IV.- Acto seguido, previa orden, de lectura a la mocion de la Alcaldia en la que se manifiesta que como se recordara el presupuesto extraordinario con operaciones de credito destinado, entre otras obras, a la construcción del Alcantarillado Parcial (colector centro) estaba nutrido además del credito por ingresos procedentes de la imposición de las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, en la medida necesaria, dentro del limite señalado en el apartado a) del artículo 470 del propio texto legal, y como consecuencia de exigir el Banco de Crédito Local la distribución de estas contribuciones espe-

Distribución contribuciones especiales por la construcción del alcantarillado parcial (colector general)





ciales como requisito previo para conceder la operación de crédito autorizada por Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de febrero de 1961, procedía a llevar a efecto su aprobación puesto que el expediente había sido informado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

La Corporación, tras detenida deliberación, haciendo suya la moción, y aceptando el dictamen (emitido) leído, por unanimidad acordó:

1º.- Imponer para completar, entre otros, los ingresos del presupuesto extraordinario para la construcción del alcantarillado parcial (colector central) las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en la cuantía necesaria, dentro del límite señalado en el apartado a) del artículo 470 del propio texto legal; y como consecuencia de exigir el Banco de Crédito Local la distribución de estas contribuciones especiales como requisito previo para conceder la operación de crédito autorizada por Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de febrero de 1961, procedía llevar a efecto su aprobación puesto que el expediente había sido informado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

La Corporación, tras detenida deliberación, haciendo suya la moción, y aceptando el dictamen leído, por unanimidad acordó:

1º.- Imponer para completar, entre otros, los ingresos del presupuesto extraordinario para la construcción del alcantarillado parcial (colector central) las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en la cuantía necesaria dentro del límite señalado en el apartado a) del artículo 470 del propio texto legal, fijando en consecuencia, en 1.076.157'60 pesetas la cantidad a repartir entre los propietarios de los edificios especialmente beneficiados por la obra.

2º.- Establecer como bases en el reparto, por considerarse justas y equitativas, las siguientes:

A).- 863.557'60 pesetas, a distribuir por metros lineales de fachada entre las fincas urbanas de las calles por donde discurre el

alcañarillado o colector.

3).- 161.500 pesetas, a distribuir entre el número de pilos o plantas de todos los edificios comprendidos entre el derribo de la carretera general actual y la antigua travesía de Crivillente, y los situados en la parte Norte del casco de la villa desde esta antigua travesía de la carretera general, - exceptuadas las cuevas. Cada planta satisfará una cuota fija de pesetas.

4).- 51.100 pesetas a distribuir entre el número de cuevas existentes en la parte norte de la población a contar desde el derribo actual de la carretera general.

5).- No otorgar a los contribuyentes otro aplazamiento del pago de sus cuotas que el fraccionamiento de éstas en dos plazos durante la ejecución de las obras, ya que la situación económica del municipio no permite anticipar la cantidad alguna fuera de su aportación para la ejecutividad del gasto.

4).- Que se formalicen por las oficinas correspondientes, uniéndolas al expediente, los documentos enumerados en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.

5).- Que una vez formalizados los referidos documentos se expongan al público el expediente en la forma y plazos prevenidos en los artículos 30 y 38 del citado Reglamento y se convoque como está ordenado a los contribuyentes con el fin de constituir la Asociación Administrativa.

V.- Como consecuencia de haber sido inaugurada la parada de autobuses existente en la Plaza del Dr. José Caudela, se requiere al propietario del mismo sito en la calle José M. Magro, Don José Caudela Sánchez para que proceda a la supresión del mismo, por razones urbanísticas y de ornato, y habida cuenta de que la autorización concedida para su instalación lo fue con carácter provisional.

VI.- Dada cuenta de que el 18 de Julio ppdo. tuvo lugar la inauguración de la parada oficial de autobuses de la Plaza del Dr. José Caudela de esta localidad, en la que se ha centralizado la parada partida y llegada de autobuses de esta población, por razones urbanísticas, de tráfico, de organización y mejora del servicio, así como para comodidad



de los usuarios, y resultando que la empresa concesionaria del servicio directo de Crevillente al Pinet y de Crevillente a Alcaute, solicitó verbalmente de la Secretaria del Ayuntamiento el aplazamiento de la partida y llegada de los autobuses que utiliza en sus servicios en la referida parada por existir varios inconvenientes que le lo impiden.

Y pesar de las consideraciones expuestas, se acuerda comunicar al referido concesionario la imposibilidad de acceder a lo solicitado y que por tanto a partir del próximo día 26 de Julio, deberá dar cumplimiento a lo ordenado por la Alcaldia sobre centralización de autobuses en la Plaza del Sr. José Caudela de esta localidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las quince horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que firman todos los señores asistentes, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures of the President, Secretary, and other council members.]

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 11 DE AGOSTO DE 1969 A LAS 12'30 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

- Presidencia:
Don Francisco Caudela Eduar
- Asistentes:
Don Emilio Joler Gil
Don Antonio Pedro Martinez
- Secretario:
Don Juan Orts Serrano

En la villa de Crevillente a las doce treinta horas del día once de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procedió a dar lectura del Acta y Extracto de Fuentes de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Dada lectura a los Boletines y correspondencia oficial que afecta a este Municipio, se acuerda su más exacto cumplimiento.

¿Servicio telefónico en la Pedanía de San Felipe.

Se da por enterados de un acuerdo del Sindicato de Riegos de San Felipe Teni en el que hace referencia a la instalación en la Pedanía aludida del servicio telefónico, y considera que la equidad a aportar es efectiva y muy elevada, proponiendo se estudie el enlace con el pueblo de Patral o con la línea del Barrio del Realengo del Instituto Nacional de Colonización, acordándose hacer las gestiones oportunas acerca del Instituto de Colonización para ver la posibilidad de atender este servicio entre los dos barrios.

Licencias de obras.

Vistas las siguientes licencias de obras en las que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento, se autoriza a los señores que se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros:

¿ Don José García Vicente se le autoriza la construcción de una vivienda de planta baja en la calle en Proyecto.

¿ Don Juan Martínez Sanja se le autoriza para la construcción de un local-almacén y vivienda en la carretera Murcia-Ilicita (Denia).

¿ Don José Pares Serra se le autoriza para la elevación de un piso en la Fdo. de la Paz nº 13.

¿ Don Pascual Pareda Admar se le autoriza para la elevación de un piso en la calle Florent nº 18.

Sobre la meta.

Quedan sobre la meta para mejor estudio reclamaciones de Don José José Callesela y Don Fernando Admar por establecimientos de industrias incómodas.

¿ Medidas para evitar la clandestinidad de industrias.

Leída que fue la moción que presenta el Sr. Alcalde Presidente de la Comisión de Hacienda, proponiendo que para evitar la clandestinidad en la instalación de industrias, así como los conflictos que la posterior legalización lleva consigo por tratarse en algunas ocasiones de industrias incómodas, insalubres o peligrosas, sujetas al Reglamento de 17 de Noviembre de 1925, es procedente comunicar a las empresas suministradoras de energía eléctrica que se abstengan de conceder suministro de energía a los industriales que instalen por primera vez, o a los que amplíen sus industrias, hasta tanto les sea exhibida la licencia un-



municipal.

Vistos los informes pertinentes, y

CONSIDERANDO que con arreglo a los artículos 8 y 9 del Reglamento de Funcionamiento de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1955, y artículos 1 y siguientes del Reglamento de 17 de Noviembre de 1925, es de la competencia de este Ayuntamiento la concesión de licencias para instalación o ampliaciones de las industrias en esta localidad, se acuerda por unanimidad interesar de las compañías suministradoras de energía eléctrica a este término municipal, que en el futuro se abstengan conceder suministro de tal energía para industrias a instalar en este municipio, a los solicitantes que no exhiban previamente la licencia municipal de instalación o ampliación de industria, independientemente de los otros trámites legales que se hayan de cumplir en otros organismos.

Normas sobre licencias de obras y responsabilidad en que incurrer los Maestros de Obras por la inobservancia de ellas.

Dada cuenta por Secretaría de los conflictos que se han producido hasta la fecha como consecuencia de nuevas alineaciones a que han de sujetarse obras afectadas por reforma de líneas las que quedan resueltas después de haber sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el plano de alineaciones de la zona Sur, por lo que es procedente tomar medidas rigurosas para aplicar este Plano, proponiendo entre otras medidas que se apliquen las sanciones que sobre infracciones urbanísticas señala la Ley del Suelo, así como que se implante una ficha referente a la alineación que se da para cada obra que lo requiera en que conste la aceptación por parte del propietario, y además el que se advierta a los maestros de obras de esta localidad, sobre la obligación que tienen de respetar las normas urbanísticas y lo dispuesto por licencias de obras.

Entre las consideraciones expuestas se acuerda aceptar en todo la propuesta del Sr. Secretario, debiendo aplicarse con todo rigor el artículo 215 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956, y que se lleve a efecto la ficha de obra por cada una de las que se solicite en las que sea precisa la fijación de línea, así como que se requiera a los maestros albañiles de la localidad para declarar en la responsabilidad que incurrirán.

crem por la realización de obras por infracción urbanística o sin licencia municipal.

Conciertos Usos y Costumbres.

Las instancias de varios vecinos que lo han solicitado se aprueban los siguientes conciertos por la contribución de usos y costumbres: Con Don José Ricardo Escalera, por rincón instalado en calle Enrique Valera, 300 pesetas anuales. Con Doña María Belén Maudslow, rincón en la Plaza de los Ghorros, 300 pesetas anuales. Con Don Víctor Martínez Juan, venta comestibles, 720 pesetas anuales. Y con Don Salvador Alfonso Penalva, tienda de comestibles, 720 pesetas anuales.

Prorroga por contribuciones especiales.

Vista la instancia de Don Manuel Alfonso Llop solicitando el fraccionamiento del pago de la cuota que le ha sido asignada por el concepto de Contribuciones Especiales por la construcción de un puente en la Avda. de Madrid, a base de pagar 1.500'50 pesetas mensuales a contar desde el presente mes de Agosto finalizando el mes de Julio del próximo año, considerando que esta Corporación está facultada para resolver la cuestión planteada, y habida cuenta de que el presupuesto extraordinario para la referida obra debe ser liquidado dentro del presente año, la Comisión acuerda por unanimidad fraccionar la cuota de 13.143'40 pesetas, que con carácter provisional le ha sido asignada, de forma que satisfaga entre los meses de Agosto y Diciembre del año en curso la cantidad de 2.628'69 pesetas durante cada uno de estos cinco meses.

Aplazamiento pago parcela sobrante en Rincón de los Pablos.

Vista la instancia de Don Manuel Ballester Comas solicitando aplazamiento del pago del primer plazo de 1.840 que había de satisfacer por adjudicación de una parcela en el Rincón de los Pablos, basándose en que ha tenido que realizar desembolsos por enfermedad lo que le impedirían cumplir con esta obligación, ante las consideraciones expuestas la Corporación acuerda conceder el aplazamiento de la cantidad referida, teniendo en cuenta que los 3840 pesetas que debe por la aludida adjudicación deberá satisfacerla en su totalidad antes del 31 de Diciembre del año en curso.

Aplazamiento de contribuciones especiales.

Vista la instancia de Don Antonio Botella Sala solicitando el fraccionamiento del pago de la cuota que le ha sido asignada por el concepto de contribuciones especiales por la construcción de un puente



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1961 A LAS 12'30 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presidente:

Don Francisco Caudela Fdzuar

ASISTENTES:

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Godó Martínez

Don Antonio Caudela Sempere

Secretario:

Don Juan Ortíz Senau.

En la villa de Grenillente a las doce treinta horas del día uno de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de tratar del Orden del día que figura en convocatoria. Justificó su falta de asistencia Don Manuel Giménez Pastor.abierto el acto, se procede a dar lectura del Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Dada cuenta de los Boletines y correspondencia oficial que afectan a este Municipio, se dan por enterados del escrito recibido de Don Carlos Magro que muestra su agradecimiento a la Corporación por haber hecho constar en Acta el sentimiento de la misma por el fallecimiento de Don José Magro Espinola, que fue Alcalde de este Ayuntamiento.

Licencias de obras de nueva planta.

Vistos los expedientes incoados para la autorización de obras de nueva planta, en las que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y Comisión de Fomento, se autorizan las siguientes licencias de obras a los solicitantes que a continuación se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros y previo pago de los derechos correspondientes:

¶ Don Antonio Caudela Sempere, un local-almacén en Guillenno Magro n.º 26.

¶ Doña Concepción Bernabén González, un local almacén en Venta Feta n.º 4.

¶ Don Miguel Licián Martínez, en García Morato, una vivienda de planta Baja.

¶ Lavificadora Grenillentina, en Travera 7, un local destinado a fabricación de paños.

Trámite se autorizan las siguientes licencias de obras en las mismas condiciones que las anteriores y en las que se

ciales de que se conceden en precario y en virtud de lo que dispone el artículo 48, apartado 2º de la vigente Ley del Suelo de Ordenación Urbana, de 12 de Mayo de 1956:

Obras en precario.-

¶ Don Felix Belso Outeirant abrir dos puertas en la calle Villa, debiendo enlucir la fachada de modo muy superficial y con materiales de yeso o cal.

¶ Don José Belén (Pedó) digo, Ferrández, para poner diez metros cuadrados de cielo raso y ampliar una ventana en la -
travesía Estanco, 5.-

¶ Don Florencio Lafuente Vidal en calle Honda nº 6 separar los zocalos de su vivienda de modo muy (special) digo, superficial y un water colocando una ducha.-

Estas tres licencias anteriormente enumeradas se conceden con estas condiciones por hallarse afectados los edificios por reforma de alineación con arreglo al plano últimamente aprobado, por lo que, los interesados, suscribirán no obstante, el correspondiente documento en precario con el Ayuntamiento.-

Prorroga licencia de obras.-

Se prorroga la autorización de obras concedida a Don Manuel Peualva García con fecha 12 de Diciembre de 1960, cuyas obras no han podido realizar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza fiscal de licencias de obras, debiendo satisfacer el 25 por 100 de la multa en cuyo caso podrá realizar la obra sin otro recargo dentro del plazo de dos años a partir del primer otorgamiento, el decir desde el 14 de Diciembre de 1960.-

Reclamación de contribuciones especiales estimada

Vista la reclamación interpuesta por Don Vicente -
Miguel Martínez contra la cuota asignada por el concepto de contribuciones especiales por la obra de construcción de un puente en la Fda. de Madrid, al solar de su propiedad sito en la calle Real. Príncipe de Rivera, balándose en que los metros de fachada -
que dan a esta calle no deben de tenerse en cuenta a efectos del señalamiento de cuotas puesto que esta calle a su origen no existe, ya que los terrenos por donde está trazada, son todavía de su propiedad.-



Resultando que esta reclamación se presenta fuera del plazo reglamentariamente señalado puesto que el expediente permaneció expuesto al público desde el ocho de febrero al veinte de marzo del año en curso.

Resultando que la denominada calle de General Primo de Rivera está en proyecto, habiéndose dado alineaciones en la misma, ni bien el Ayuntamiento no ha adquirido los terrenos que ocupan esta vía pública en proyecto.

Resultando que el plano de alineaciones de la denominada Zona Sur de esta población en que se halla enclavado el solar objeto de reclamación, fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el 27 de Abril del año en curso, es decir con posterioridad a la distribución de cuotas por contribuciones especiales.

Considerando que esta Comisión Permanente es competente para decidir la cuestión planteada.

Considerando que la calle Gral. Primo de Rivera aunque tiene denominación acordada por el Ayuntamiento, y se han dado las alineaciones oficiales con fachada a la misma, de hecho no se halla ocupada por el Ayuntamiento, y su trazado con carácter oficial fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 27 de Abril del año en curso, es decir con posterioridad a la distribución de contribuciones especiales aprobada el día 30 de Enero de 1917.

Vistos los informes pertinentes, la Corporación acuerda por unanimidad estimar la reclamación presentada y por tanto rectificar la cuota asignada de 2.972'30 pesetas por la de 2.835'17 que corresponde a los metros de fachada de la calle Frda. de Madrid.

Reclamación sobre contribuciones especiales estimada.

Visto el recurso de reposición interpuesto por Don Manuel José Galván contra la cuota asignada por el reparto de contribuciones especiales por la obra de construcción de un puente en la Frda. de Madrid en los terrenos de su propiedad sitos en las calles de San Vicente Ferrer y Gral. Primo de Rivera, habiéndose en que los metros de fachada que dan a esta última calle no deben

tenerse en cuenta a efectos de señalamiento de cuotas, puesto que esta calle a su criterio no existe, ya que el terreno acotado en un extremo y por lo tanto no es tal vía pública.

Resultando que esta reclamación no se presenta dentro del plazo reglamentariamente señalado puesto que el expediente permaneció expuesto al público desde el día 8 de Febrero al 7 de Marzo del año en curso.

Resultando que la denominada calle Gral. Primo de Rivera está en proyecto, habiéndose dado al Sr. José Galván alineaciones oficiales para obras realizadas por el mismo, si bien el Ayuntamiento no ha adquirido los terrenos que ocupan esta calle en proyecto.

Resultando que el plano de alineaciones de la denominada Zona Sur de esta población, en que se hallan enclavados los terrenos objeto de reclamación fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el 27 de Abril del año en curso.

Considerando que esta Comisión Permanente es competente para decidir la cuestión planteada.

Considerando que la calle Gral. Primo de Rivera aunque tiene denominación acordada por el Ayuntamiento y se han dado las alineaciones oficiales con fachada a la misma, de hecho no se halla ocupada por el Ayuntamiento, y su trazado con carácter oficial fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 27 de Abril del año en curso, es decir, con posterioridad a la distribución de contribuciones especiales aprobada el 30 de Enero ppdo.

Vistos los informes pertinentes, la Corporación acuerda por unanimidad estimar la reclamación presentada y por tanto rectificar la cuota asignada liquidando solamente los metros de fachada que dan a la I.lda. de San Vicente Ferrer incluyendo los de la amplitud de la calle en proyecto, es decir 44'40 metros de fachada a razón de 72'5942 pesetas metro, es decir 3205'42 pesetas de cuota provisional.

Reclamación contribuciones especiales estimada.

Vista la reclamación presentada por don Pascual Bello Oliver contra la cuota asignada por el concepto de contribucio-



nes especiales por la obra de construcción de un puente en la Arda de Madrid, al solar de su propiedad, sito en la calle Quintanar de Randeas Batandote en que por el Ayuntamiento se ha sufrido un error de hecho, ya que los metros de fachada no son 26'68 sino 21 metros.-

Considerando que efectuada nueva medición por los técnicos municipales se ha podido comprobar la existencia del referido error.-

Considerando que la Comisión Municipal Permanente es competente para resolver la cuestión planteada.-

Vistos los informes pertinentes la Corporación acuerda sustituir la reclamación de referencia, dando de baja al Sr. Dillo Olivero de 5'68 metros de fachada, sobre los que se habrá de girar la cuota correspondiente, debiendo cargarse a herederos de Consuelo Mías - estos 5'68 metros de fachada y que por error no fueron calculados.-

Vistas las instancias de Don Francisco Barquino Pascual y Don Francisco Barquino Benard solicitando aplazamiento para el pago de las parcelas números 16 y 17, respectivamente que les han sido adjudicadas en el Rincón de los Pablos, de modo que se satisfagan 1000 pesetas mensuales por cada uno de ellos, quedando liquidada la totalidad de su importe antes del 31 de Diciembre del año en curso, la Corporación acuerda acceder a lo solicitado.-

De conformidad con la propuesta de Don José Manuel Pastor indicándose que se halla dispuesto a ceder con destino a vía pública una superficie de 380 metros (38 x 10) cuadrados en la calle Virgen de los Dolores por un importe de 621'55 pesetas, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado debiendo formalizarse el correspondiente documento de venta para lo que se faculta al Sr. Alcalde, Don Francisco Caudela Adruar para que lo haga en nombre y representación del Ayuntamiento. El importe se hará efectivo cuando las disponibilidades económicas lo permitan.-

Atendiendo y aceptando el ofrecimiento de Doña Lucía Soriano Adruar, se acuerda aceptar el ofrecimiento de 471 metros cuadrados de terrenos sitos en la calle Arda Virgen del Pilar, que se destinan a calle en esta Arda, los cuales vende al Ayunta-

Prorroga plazo pago 20 Bran-
terdenia pública en Rin-
ción de los Pablos.-

Cesión de terrenos para
vía pública.-

Cesión de terrenos para
vía pública.-

imiento por la cantidad de 1.747'50 pesetas, se acuerda acceder a lo solicitado para lo que deberá formularse el respectivo documento de compra-venta, para lo que se faculta al Sr. Alcalde Don Francisco Caudela Fdezcar.-

Compra de terrenos para
via pública.-

Vista la instancia de Don Francisco Hurtado Careres, dando cuenta de que el propietario de unos terrenos que se destinaron a via pública en la calle Puerta de Orizuela y cuyo importe no se le ha hecho efectivo y de cuya medición resultan existir de su propiedad 205 metros cuadrados, y por otro lado otra parcela de 26'80 metros cuadrados, de forma irregular esta última y triangular la primera; considerando que el precio a adquirir estos terrenos puesto que de hecho están destinados a via pública, se acuerda visto los informes pertinentes, aceptar el ofrecimiento de estos terrenos por importe de los cuales, el Ayuntamiento satisfará la cantidad de 9.993'70 pesetas. Una vez aceptado este precio, se procederá a formalizar el correspondiente documento de compra de los mismos.-

Vistas las propuestas de (De) digo, Depositaria sobre recaudaciones en períodos voluntario y ejecutivo, correspondientes al primer semestre del año en curso, que han sido debidamente informadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, en sentido favorable, se acuerda de conformidad con las mismas lo siguiente:

Rendición de cuenta.-

1º.- Que se aprueben las cuentas presentadas por Don José Mús Orizuela, relativas al primer semestre del año en curso de la gestión de recaudación municipal en período voluntario.-

Voto de gracia al Funcionario
José Mús Orizuela.-

2º.- Que se conceda un voto de gracias al mencionado funcionario por la eficiencia de que ha dado pruebas en el desempeño de su misión.-

Aprobación cuenta Agente
Ejecutivo.-

3º.- Se aprueban las cuentas presentadas por el Agente Ejecutivo Don Ramón Torres Campello, correspondientes al primer semestre del año en curso.

Relación valores

4º.- Se aprueba la calificación de valores perjudicados a los pendientes de realización, correspondientes a los años 1955 a 1958 y 1º semestre de 1959, inclusive, ascendentes a 37.161'11 pesetas.-

Expediente depuración

5º.- Se aprueba la iniciación del expediente de depuración



de responsabilidades, respecto a los valores anteriormente señalados.
6º.- Se aprueba el reintegro al Sr. Torres Campesino cantidad de 437'12 pesetas indebidamente ingresadas por el año como el de los recargos por dicha cantidad.-

Reintegro Agente Ejecutivo.-

7º.- Se aprueba la adopción de medidas conducentes a la reorganización de la actuación de la Agencia Ejecutiva, lo cual ha de repercutir con un saneamiento de la labor ejecutiva.-

Annulación de recibos.-

Y propuesta de la oficina de Intendencia y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación, artº, se aprueba la annulación de los siguientes recibos:

Num. 13162, 13126 y 14236, a nombre de Don José Pomares por Reconocimiento Sanitario y un importe de 37'70 pesetas

Annulación pago contribuciones especiales de una moto Guzzi.-

Vista la instancia de Cayetano Candela Torres propietario de dos motos, y que en la actualidad reside en Francia, solicitando se le anule el pago de las contribuciones especiales que le corresponden por la construcción de un puente en la Avda. de Madrid, como propietario de tales vehículos, ya que una de ellas, de marca Guzzi núm. del motor 6.148, la vendió hace siete años y la otra la posee en la actualidad en Francia, cuya matrícula es A-19001, se acuerda dar de baja la primera moto, marca Guzzi, debiendo satisfacer la contribución especial correspondiente a la otra moto.-

idem. idem.

Iguualmente se anula el pago de la contribución especial correspondiente a una moto propiedad de Don Álvaro Magro Magro, que fue vendida en Alcoy hace dos años.-

Recibos y facturas.-

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 26.650'00 pesetas, cuyo detalle obra en el libro registro de facturas.

Transmisiones de nichos.-

Se autorizan las siguientes transmisiones de nichos a los señores que se indican salvo mejor derecho de tercero y previo pago de los derechos taxados en Ordenanza correspondiente:

Y Doña Patrocinio Maciá Candela y Hermanos el nicho nº 2 y 3 de la media parcela nº 20, lindante con la 22 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Candela Belén.-

A Don Joaquín Már Maci e hijos los nichos núm. 1 y 2 de la media parcela n.º 14, lindante con la 16 de la calle del Ángel, propiedad de Don Antonio Caudela Belén.-

A Don José Már Anuar e hijos el nicho n.º 1 de la media parcela n.º 49, lindante con la 47 de la calle Santa Faz del Cementerio Municipal, propiedad de Don Mariano Martínez.-

Para a estudio de
Gobernación

En cuanto a Doña María Gallardo Moliva que solicita autorización para la venta de carnes en su domicilio de la calle Sierra, 42, se acuerda que esta petición pase a informe de la Comisión Informativa de Gobernación a los efectos oportunos y para que se estudie la posibilidad de autorizar a la interesada como lo están los carniceros-tablayeros de esta localidad.-

En despacho extraordinario y previa conformidad de los señores asistentes, se acordó lo siguiente:

Aprobación certificación
obras n.º 7 del puente de
la Arda de Madrid.-

1.º.- Se aprueba la certificación n.º 7 de las obras de construcción del puente de la Arda de Madrid, que previamente ha sido aprobada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por un importe (de) digo, total de 112.128'70 pesetas de las que el Ayuntamiento deberá pagar 66.396'54 pesetas.-

Expedido a Compañía Riegos
de Levante petición alumbrado
Rincón de los Pablos

2.º.- Se acuerda trasladar a la Compañía Riegos de Levante S.A., escrito que presentan todos los vecinos del Rincón de los Pablos para que por parte del Ayuntamiento se efectúen los gastos oportunos a fin de conseguir la instalación de energía eléctrica tanto en sus domicilios como en la vía pública, así como que se comuniquen a la referida Compañía el interés de esta Corporación porque se preste este servicio que es muy necesario, en el referido barrio, así como inconvenientes que motivan la falta de prestación del mismo en caso de no poder atender la petición.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, extendiéndose la presente Acta que certifico y someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir.-



ACTO DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1961 A LAS 12:30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.-

Presidencia:

Don Francisco Caudela Admar

Asistentes:

Don Manuel Gimenez Pastor

Don Emilio Toler Gil

Don Antonio Caudela Tempere

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Crevillente a las doce treinta del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi el Secretario del mismo, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día. Justificó su falta de asistencia Don Antonio Pedro Martínez por hallarse ausente.

Leída el Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior fueron aprobados por unanimidad.-

Se dió lectura a los Boletines y correspondencia oficial que afecta a este Municipio, acordándose darles su más exacto cumplimiento.-

Se autorizan las siguientes licencias de obras de nueva planta en las que existan el informe de la Comisión de Fomento y del Sr. Arquitecto Municipal, previo pago de los derechos correspondientes y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, a los señores que se indican:

Licencias de obras de nueva planta.-

A Don Manuel Polo Oliver obras de ampliación en Remedios, 16.- A Don Manuel Cortés Juan, una vivienda de nueva planta en la calle Dorcas y a Don Antonio Pérez Admar, la construcción de una nave industrial en la calle Cervantes.-

Licencias de obras prorrogadas.-

Se prorroga la licencia de obra suscita a favor de Don Manuel Gano Saes, debiendo abonar el 25 por 100 del importe de la licencia que asciende a 52'85 pesetas.-

Igualmente se autoriza la prorroga de licencia de obra suscita a favor de Doña Soledad Gaitán Figueredo, debiendo abonar el 25% del importe de la licencia, que asciende a 8'75 pesetas.-

Estas prorrogas se conceden por seis meses más a partir de esta fecha, habida cuenta de que no han excedido

de los dos años desde su concepción, aplicándose el 25%, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza correspondiente.

Relación de recibos y facturas.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 21.707'25 pesetas, cuyo detalle obra en el registro general de facturas.

Relación de espectáculos en los cinematógrafos de esta localidad.

A propuesta de la Comisión de Hacienda y habida cuenta de que el uno de enero de 1962, se cumplen los dos años de duración de los espectáculos suscritos con las empresas de cinematógrafos de esta localidad, y de conformidad con la cláusula primera de cada uno de los contratos por los que se rige, se acuerda comunicar a las empresas de los cine Teatro Chapí, Cine Adelaída y Cinema Iris el propósito del Ayuntamiento de renovar el contrato de uso y consumo de referencia a partir de 1º de Enero de 1962.

Anulación de recibos

A propuesta de Intervención y de conformidad con los informes pertinentes, se acuerda anular los recibos n.º 1830, 1858 y 1886, por un total de nueve pesetas, girados a Don Antonio Boyer Escobedo indebidamente y el n.º 246 girado a Doña Concepción Aduar Selva por la cantidad de 86 pesetas, por haberse duplicado. Dichos recibos son por D.V.P. los primeros y L. construcción el segundo.

Lista de Beneficiarios en el Padrón de Beneficencia.

De conformidad con la propuesta que eleva la Junta Municipal de Beneficencia, se acuerda incluir en el Padrón de Beneficencia a los siguientes Beneficiarios: José Figueras Botella; Antonio Calcales Azuar; Carmen Aduar Alfaro; Lorenzo Forriano Pérez; Juan García García; Isabel Gómez Fajardo; María Ferrández Giménez; José Quelada Herrera y a Don Francisco Navarro Manzana.

Creación de un pantanal en el monte 15-P. "Sierra Baja y Lomas".

Visto el expediente del Distrito Forestal de la provincia, proponiendo la creación de un pantanal artificial en media hectárea en el monte de propios de este municipio, numerado 15-P, denominado "Sierra Baja y Lomas", con cargo al 10 por 100 del fondo de mejora, por un importe total de 4.497'86 pesetas, cuyo trabajo ha sido incluido en el plan de trabajos del presente año

y aprobado por la Superioridad, se acuerda prestarle la aprobación de esta licencia y que se comuniquen esta resolución a la Jefatura del Distrito Forestal.

En despacho extraordinario y previa conformidad de los señores asistentes, se acuerda:

Aprovechamiento casa

1º.- Habida cuenta de que en 30 de Septiembre pasado concluyó el periodo de cinco años concedidos por el Ministerio de Agricultura, Dirección General de Caza y Pesca Fluvial, para el aprovechamiento de casa del monte de propios denominado "La Sierra" núm. 15-0, se acuerda solicitar del referido Ministerio la oportuna autorización para la adjudicación de dicha casa durante cinco años más, con terminación el día 30 de Septiembre de 1966.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndole la presente Acta que certifico y remeto a la aprobación y firma de los llorados por la Ley a suscribir.

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 1961, A LAS 12'30 HORAS, EN TERCERA CONVOCATORIA.

Presidencia:

Don Francisco Caudela Aduar

Asistentes:

Don Manuel Gimenez Pastor

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Llado Martinez

Don Antonio Caudela Sempere

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Crevillente a las doce treinta horas del día veintuno de Octubre de mil novecientos sesenta y (dos) digo, uno, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día y de conformidad con el Orden del día girado al efecto.

Dada lectura del Acta y Extracto de acuerdos

de la sesión anterior fueron aprobados por unanimidad.

Seguidamente se da (lectura) digo, cuenta de un telegrama de la Jefatura del Estado agradeciendo la adhesión de este Ayuntamiento con motivo del XXV Aniversario de la exaltación de Francisco Franco a la Jefatura del Estado.

También se da cuenta del agradecimiento del Ayuntamiento de Castellón de la Plana de una de nuestras calles con el nombre de la referida Capital, prometiendo al propio tiempo hacer lo propio en una de las calles de la misma con la denominación de "Crevillente".

Licencias de OBRAS

Vista las instancias y proyectos presentados por varios interesados, en las que consta el informe de la Comisión de Fomento y del Arquitecto Municipal, se acuerda autorizar las que a continuación se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros:

A Doña María Remedios García para la construcción de una vivienda de planta baja en calle Nuestra Señora de los Dolores nº 24. A Don Bautista Más Más para la construcción de un local-almacén en la calle Rambla.

Destimada por sujeción a nueva alineación.

Se destimada petición de Don Joaquín Balles Laidies para hacer una porchada en el tejado y reparar la esquina de la fachada de San Roque, 5, por estar afectado este edificio por nuevas alineaciones.

Respecto a la instancia de Don Cipriano Navarro García solicitando prórroga de licencia de obras concedida el 19 de Febrero de 1958, visto el art. 10 de la Ordenanza Fiscal correspondiente y habida cuenta de que estas licencias de obras no podrán ser prorrogadas después de transcurridos dos años después de la fecha de concesión, se acuerda aprobar de nuevo esta licencia debiendo satisfacer el interesado los derechos correspondientes que le correspondan según Ordenanza.

Reclamación desestimada

Vista la instancia de Don Manuel Más Más poniendo de manifiesto que por Don Vicente Más Martínez se ha solicitado la construcción de un muro de 4'50 metros de altura en el



cauce de la Rambla, lo cual tiene solicitado el interesado de la Comtaria de Igual del Segura, que de concederse llevaría a cabo la reforma del cauce o calle de la Rambla afectando igualmente a los moradores de las referidas enveras, conocido el informe del Arquitecto Municipal en el que manifiesta que no afecta esta obra a las enveras tal y como se dice, se acuerda que por parte del Ayuntamiento no se reclame contra la construcción de referencia.

Adquisición de dos parcelas en el Rincón de los Pablos.

Habida cuenta de que por Don Enrique Riquie Tarrero y Don Antonio Carrero Belmonte se solicita la adquisición de parcelas de terreno en el Rincón de los Pablos, que son de los propios de este Ayuntamiento, se acuerda, habida cuenta de que por el Ministerio de la Gobernación existe la autorización debida, y de que el pliego de condiciones para la enajenación de estas parcelas por medio de subasta, fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, que se lleve a efecto la enajenación de las solicitadas por el sistema de subasta, y por el tipo que se señala en el referido pliego de condiciones, debiéndose seguir los trámites ordinarios de subasta.

Anulación de un recibo de calicatas y zanjías.

De conformidad con lo informado por la oficina de Intervención se acuerda anular el recibo nº 320 de calicatas y zanjías, extendido a nombre de Don Ramón González Ramos y otros, emitido el 13 de Diciembre de 1960, por importe de 160'00 pesetas.

Anulación recibos de Urbana de D. Cayetano Torres Legarra

Igualmente quedan anulados por duplicidad, y visto el informe del Teguiado de Urbana, varios recibos a cargo de Don Cayetano Torres Legarra por la sala de su propiedad n.º 1 en la calle Santa Rita nº 18, por un importe de 101'15 pesetas, cuya duplicidad arrastra desde el ejercicio de 1949.

Desestimada.

Se desestima reclamación de Don José Soto Martínez, contra liquidación correspondiente a los expedientes nº 160/61 y 161/61 de Plus Valía en la que solicitaba la compensación por que los vendedores señores Molina hicieran para vía pública unos terrenos, habida cuenta de que legalmente no es posible tal compensación, y que en su día a los interesados se les poru.

to la parte cedida a via publica por otros terrenos:-

Vista la reclamacion de Don Francisco Gomez Sepulcre contra liquidacion de Plus Valia, expediente n^o 134/60, basandose en que la finca objeto de gravamen no se halla sujeto al mismo por hallarse fuera del casco de la poblacion.

Resultando que la misma se halla enclavada en la linea perimetral del casco de la poblacion, y en las denominadas calles de Barcelona, Gen. Varela, Velasquez y Garcia Morato.

Considerando que por tal motivo debe tributar por este concepto, siendo la Comision Permanente la competente para resolver la reclamacion presentada, se acuerda, por unanimidad desestimar la reclamacion presentada confirmando la cuota de 10.195'90 que esta obligado a satisfacer el interesado.

Vista la reclamacion presentada por Don Francisco Gomez Sepulcre contra liquidacion de Plus Valia n^o 123/60, basada en que la parcela objeto de gravamen se halla enclavada fuera del casco de la poblacion.

Resultando que practicados los oportunos empromedimientos resulta ser cierto que la indicada parcela se halla enclavada fuera de la linea perimetral del casco de la poblacion.

Considerando que esta Comision Permanente es competente para resolver la cuestion planteada, se acuerda por unanimidad desestimar la reclamacion presentada y por tanto declarar no sujeta de gravamen del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos la parcela que dio lugar al expediente n^o 123/60 en cuya cuota señalada fue de 4.559'94 pesetas.

Vista la reclamacion presentada por Don Francisco Gomez Sepulcre contra liquidacion de Plus Valia n^o 126/60, basada en que la parcela sujeta al gravamen se halla enclavada fuera del casco de la poblacion.

Resultando que practicados los oportunos empromedimientos resulta ser cierto que parte de la parcela objeto de reclamacion se halla fuera de la linea perimetral del casco de la poblacion quedando dentro de la misma 177'50 metros, que



son los que han [gravarse] digo, de gravarse con el impuesto de Plus Valía.

Resultando que practicada nueva liquidación por los metros sujetos corresponde satisfacer 632'78 pesetas.

Considerando que esta Comisión es competente para resolver la cuestión planteada.

Se acuerda por unanimidad estimar la reclamación presentada por Don Francisco Gouza Sepulcre contra la liquidación n.º 129/1960, de modo que la cuota a satisfacer por el interesado será de 632'78 pesetas, en vez de la de 26.209'88 pesetas, señaladas anteriormente.

Don Francisco Caudela Sanchez y Don Francisco Gouza Sepulcre, reclaman porque se les pague recibos de dos trimestres por la apertura de un kiosco de venta de helados que funcionó regularmente durante un mes, y visto el informe de Intervención manifestando que este arbitrio ha pasado a pagarse por trimestres, habida cuenta de que se solicitó la apertura en Mayo finalizando en Agosto, se acuerda liquidar a cada uno un trimestre, ad virtiendoles al propio tiempo que para ejercicios sucesivos se aplicará rigurosamente la Ordenanza teniendo en cuenta el pago por trimestres, cualquiera que sea la fecha de comienzo y terminación del funcionamiento de estos kioscos.

De conformidad con lo solicitado por Don Francisco Martines Villagordo adjudicatario de la parcela n.º 26 del Rincón de los Pablos, que en la actualidad reside en Francia, quien solicitó el aplazamiento del pago, haciéndolo por medio de su hermano Don Felipe Martines Villagordo, sin que se tomara razón de este aplazamiento por la oficina correspondiente, y habida cuenta de que la cantidad amilada por Don Francisco Martines se encuentra por error en vía de apremio, se acuerda anular este apremio.

Accediendo a lo solicitado por Don Julio Gallardo Aznar, y visto los informes pertinentes, se acuerda que para la liquidación del expediente n.º 151/1961 de Plus Valía se estime

La cantidad de 75 pesetas metro, habida cuenta de que el edificio sujeto a gravamen se halla enclavado entre las calles Dr. Augusto - Ruiz n.º 4 (antes Ervenia O. de Jesús) y calle del Médico Don Isaac Caudela; debiéndole liquidar al interesado la liquidación sobre esta valoración por metro cuadrado.

Igualmente se accede a lo solicitado por Doña María Inés Freixo con referencia al expediente de Plus Valía n.º 81/61, que deberá liquidarse sobre una superficie de 63 m² habida cuenta de que la diferencia hasta 86'26 m² que le liquidaron debe ser segregado, por ser nevera húmeda e inutilizada.

Se aprueba la devolución de un ingreso indebido por un total de 772'00 pesetas a Doña María Concepción Martínez Jijón por adjudicación de la parcela n.º 24, sobrante de rúa pública del expediente número 5, que equivale a la deducción de 19'80 m² que realmente le fueron adjudicados a Don Juan Carreres Botella, debiendo seguirse los trámites exigidos por el Reglamento de Haciendas Locales.

Vista la instancia de Doña Erika García Toranzo y habida cuenta de que tiene pendientes de pago Don Daniel Serra Berenguer, yerno de la misma, tres trimestres por el arbitrio de Bazar del año 1961 y cuatro trimestres del año 1960, por importe de 84'00 pesetas, el cual ha abandonado a su familia deficiente en el más completo estado de absoluta indigencia, de modo que sea pobre de solemnidad, se acuerda anular los referidos recibos, debiendo satisfacer la interesada los gastos producidos en la Agencia Ejecutiva.

Se accede a lo solicitado por Don José Antonio Caudela Hurtado para fraccionamiento del pago de la liquidación núm. 105/61 de Plus Valía por el importe de 370'87 pesetas de modo que deberá tener satisfecha la totalidad de la cuota dentro del año en curso, haciendo las entregas en tres plazos iguales que terminarán el 31 de Diciembre de 1961.

Don Ernesto Dera Ortúño y restantes taxistas de la localidad acuden a esta Corporación poniendo en conocimiento de



la misma que viene satisfaciendo el situado de taxi, rigiéndose y cobaje y que se les viene cobrando la cantidad de 3 pesetas cada vez que tienen necesidad de dejar el taxi en el situado por la noche, por ocupación de la vía pública; considerando que no procede el pago de estas 3 pesetas porque con el pago del situado se satisface el derecho o tasa por ocupación de la vía pública; visto los informes pertinentes se acuerda acceder a lo solicitado, haciendo saber a los taxistas que solamente quedarán exentos del pago de las 3 pesetas cuando aparcen, durante la noche, en el situado que les corresponde, pero no si se hace en cualquier otro lugar.

Se desestima lo solicitado por Don Antonio Torres Júp para que el Ayuntamiento satisfaga el 50 por ciento de los gastos de la cuota que satisface por el seguro de responsabilidad civil que tiene concertado por la conducción del camión propiedad del Ayuntamiento que como arrendatario del transporte de carnes utiliza, habida cuenta de que según el pliego de condiciones del arrendamiento toda clase de seguros son de cuenta del arrendatario.

Se aprueba un concierto que sobre riego común o de pasto solicita Don Pascual Marco Salas, vendedor ambulante, por un importe de 720 pesetas al año.

Vista la instancia de Don Diego Igual Martínez, adjudicatario de los aprovechamientos de pastos de los montes 15-P y 15-O, "Sierra Baja y Lomas", "La Sierra" y "San Cayetano", por 97.100 pesetas, en la que solicita el aplazamiento del 50% dentro del presente mes de Octubre y el resto antes del 31 de Diciembre del presente año, se acuerda acceder a lo solicitado.

Se autorizan las siguientes transmisiones de nichos a los señores que se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, a los señores que se indican:

7 D. Francisco Galpierrez Novia e hijos, el nicho nº 1 media parcela 20 lindante 18 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de D. Antonio Cauda Belén.

18
Doña Isabel Vicente Lozano, el nicho n.º 1 de la media parcela ~~14~~ lindante 19 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela Belén. Asimismo se le autoriza trasladar los restos mortales de Cayetano Belén Rledó, al indicado nicho.

7 Don Mariano Martínez Sempere se le adjudica las parcelas número 45 y 47 de la calle San Cayetano y las parcelas número 46 y 48 de la calle del Ángel, del Cementerio Municipal.

7 Don Francisco Galpierrez Davó e hijos el nicho n.º 3 de la parcela (n.º 3) digo, 128 B lindante con la 128 A de la numeración antigua del Cementerio Municipal, propiedad de D. Antonio Caudela Belén.

7 Doña Isabel Puig Belén e hijos, el nicho n.º 2 de la media parcela 44 lindante con la 42 de la calle Ángel del Cementerio Municipal, propiedad de Don Mariano Martínez.

7 Don Miguel Riquelme Riquelme, el nicho n.º 4 de la media parcela n.º 26 lindante con la 24 de la calle Ángel del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela Belén.

7 Don Salvador Pérez Sargues e hijos, el nicho n.º 5 de la parcela n.º 22 lindante con la 20 de la calle Ángel del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela Belén. Asimismo se le autoriza trasladar los restos mortales de Don Manuel Quintero Vicente, de la fosa en que se encuentran (cuadro 1.º) al referido nicho.

7 Don Antonio y Manuel Maciá Jaf, el nicho n.º 1, 2, 3 y 4 de la parcela n.º 20 lindante con la 22 de la calle Ángel del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela Belén, al propio tiempo se le autoriza la colocación de una lápida en el número 2.

Don Miguel Martínez Martínez e hijos, los nichos n.º 1, 2, 3 y 4 de la parcela 25 lindante con la 23 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela Belén. Asimismo se le autoriza la colocación de una



Lápida en el n.º 1.-

¶ Don Ramón Fitoi Poyares y Hermanos el nicho n.º 2 del 3.º grupo de la parcela 57 de la calle San José del Cementerio Municipal, propiedad de su abuelo Fitoi Poyares Rupere (difunto). Finitivo se les autoriza el traslado de los restos mortales de su padre al indicado nicho.-

¶ Don Ramón Fitoi Poyares y Hermanos el nicho n.º 4 de la media parcela 211 lindante con la 212 de la numeración antigua del Cementerio Municipal, propiedad de viuda de Andrés Mañe Brera.-

¶ Doña Francisca Adruar Melina y Hermanos, de los nichos n.º 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 5 lindante con la 3 de la calle Santa Eas del Cementerio Municipal, propiedad de Fitoi Candela Belén. Finitivo el traslado de los restos mortales de su padre al indicado nicho n.º 1.-

¶ Hijos de Francisco Pérez Freixo, los nichos n.º 3 y 4 de la media parcela n.º 57 lindante con la 59 de la (Santo) digo, calle Santo Cristo del Cementerio Municipal, propiedad de su padre Don Francisco Pérez Freixo.-

¶ Don Francisco Mañe Freixar, Bautista y Trinidad Mañe los nichos n.º 2 y 3 de la media parcela n.º 7 lindante con la 9 de la calle Santa Eas del Cementerio, adquirido por herencia de Doña María Mañe Freixar, Finitivo se les autoriza la colocación de una lápida en el nicho n.º 3.-

¶ Doña Otilde Paredes Pérez e hijos el nicho n.º 1 de la media parcela 4 lindante con la 6 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Dolores Escobedo. Finitivo se les autoriza la colocación de una lápida en el indicado nicho.-

¶ Doña Ponzibia Juan Ortíz el nicho n.º 3 de la media parcela n.º 28 lindante con la 26 de la calle Ángel del Cementerio Municipal, propiedad de Don Fitoi Candela Belén. Finitivo se le autoriza la colocación de una lápida en el indicado nicho.-

De conformidad con la propuesta de la Comisión de

Sanidad se acuerda que la media parcela n.º 130 de la numeración antigua del Cementerio Municipal se adjudique a Doña María Mía Fuster y a Don Vicente Mía Juan por el precio de 243'70 pesetas, debiendo extenderse el correspondiente (nielo) digo, título y habida cuenta de que venia disfrutandola sin título.

Se desestima la solicitud de Doña María Mía Mía para convertir una habitación en posere en la calle Obispet n.º 6, por ser en terio de esta Corporación la no autorización de estas construcciones en el caso de la población.

Vista la reclamación de Don Vicente Tarrano Pérez, dando cuenta de que el establo que posee para ganado vacuno, D. Antonio Gonzales Ramos, en la calle Lampolauto n.º 30, le produce molestias e incomodidades, se acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de establecimientos incómodos, insalubres y peligrosos de 17 de Noviembre de 1925, artículo 14, requerir a Don Antonio Gonzales Ramos para que verifique las obras correspondientes de modo que esta vagueria tenga el suelo impermeable, ventilación amplia y directa, debiendo estar dotado de las disposiciones precisas para la recogida de las inmundicias líquidas y su rápido alejamiento.

Vista la reclamación de Don Antonio Landela Hurtado dando cuenta de que por Don Francisco Mía Mía tiene establecido en la calle Fugel n.º 54 un establecimiento dedicado a convertibles en el que vende cerveza y aperitivos, en el mostrador en especial los domingos y festivos, sin estar autorizado para ello, y vista la ampliación de información que sobre el particular se ha realizado en la que se comprueba que el mismo Sr. Mía Mía en otro establecimiento dedicado a convertibles sito en la Plaza del Dr. Mía Landela se dedica tambien a idénticas actividades, se acuerda comunicar a Don Francisco Mía Mía la prohibición que tiene de dedicarse a la venta de bebidas, al copo, y aperitivos como ni se tratara de bar en sus dos establecimientos, de la calle Fugel n.º 54 y de la Plaza del Dr. Mía Landela, a no ser que obtenga la autorización para la apertura de bar, tanto gubernativa como



municipal, previa las condiciones exigidas.-

Se aprueba el pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de piedra del monte nº 15-0 denominado "La Tierra" por una tasación anual de 1.250 pesetas.-

Se acredita el 4º quinquenio de su haber a contar del 29 de los corrientes al oficial técnico administrativo de este Ayuntamiento Doña María Ana Esquivino Robres.-

Igualmente se acredita a Don Juan Orts Ferrau, Secretario de este Ayuntamiento el 2º quinquenio de su haber, a contar del 26 del pasado mes de Septiembre, lo que se tendrá en cuenta el próximo expediente de habilitación y transferencia de créditos, habida cuenta de que no hay configuración para hacerlo efectivo.

Vista la instancia de D^a María Esquer Respo, Oficial Técnico Administrativo de esta Corporación, solicitando una licencia por tres meses para asuntos propios, se acuerda acceder a lo solicitado en las condiciones que señala el artículo 48 apartado 2º del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local vigente.

Visto el expediente de jubilación por incapacidad física instruido al Policía Municipal de este Ayuntamiento, Don José López García, a instancia del mismo,

Resultando que el interesado posee una inutilidad total y permanente que le impide el desempeño de las funciones habituales de su cargo, según acredita por medio del certificado médico correspondiente.-

Resultando que el referido funcionario ha prestado en este Municipio hasta el 30 de Septiembre, del año en curso, 12 años y 2 meses de servicios efectivos, a los que se han de abonar 2 años y 9 meses por el tiempo de servicio militar obligatorio, lo que viene a totalizar 14 meses y 11 meses.-

Resultando que el mismo funcionario ha contribuido un sueldo regulador de 14.681'24 pesetas sobre el que hay que aplicar una pensión equivalente al 35%, lo que da como pensión 5.138'43 pesetas al año.-

Considerando que mediante los documentos que se acompañan y demás actuaciones que constan en el expediente aparece probado el derecho del solicitante a la jubilación por incapacidad física, y a la exantia que anteriormente se hace referencia siendo de aplicación los artículos 31 apartado 1, 38, 35 apartados 1 y 2 y 39 apartado 5 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Admisión Local de 12 de Agosto de 1960.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Don José López Garcia, Policía Municipal de este Ayuntamiento la jubilación por incapacidad física que tiene solicitada, considerada como invalidez ordinaria.

2º.- Se le fija al interesado una pensión anual con efectos del 1º de Octubre de 1961, equivalente en el 35% del haber regulador, o sean, cinco mil ciento treinta y ocho pesetas al año, teniendo derecho a las demás prestaciones señaladas en el artículo 35 apartado 1 y 2 de los Estatutos de la Mutualidad de Previsión de la Admisión Local de 12 de Agosto de 1960.-

3º.- Que se eleve este expediente original a la Mutualidad Nacional de Previsión de Admisión Local a fin de que se aprecie las circunstancias estatutarias para la calificación de la invalidez y aprobación del expediente en su caso.-

Se autoriza a Don José Rosendo Escalona para dedicarse a la venta de patatas fritas en el kiosco de su propiedad en el barrio de Enrique Valera, habida cuenta de que los vecinos que pudieran resultar afectados, prestan su conformidad a dicha instalación.

Se autoriza a Don Santos Quelada Soriano para la apertura de un taller de picaje de cartonados, de carácter manual para la industria alfarera, previo pago de los derechos correspondientes.-

Se da por autorizada de labor estado como encargada del servicio contratado de limpieza del Lavadero Municipal, Doña Anunciación Soriano Senell, por jubilación, facultando a la Alcaldía para la designación de otra encargada con este fin y con el